Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.590 - 028/19 **PARANA, viernes 8 de febrero de 2019** **EDICION: 26 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2665 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 29 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del señor Luis Humberto Zapata, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2047626;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 14.5.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2047626;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del señor Luis Humberto Zapata, M.I. Nº 17.033.656, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2047626, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2666 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 29 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Mónica Liliana Luján González interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2107275;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 24.7.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2107275;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Mónica Liliana Luján González, M.I. Nº 18.249.822, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora

en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2107275, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2668 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Alicia Graciela López de Viola interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2080076;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 23.7.18. encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2080076;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach. apoderada legal de la señora Alicia Graciela López de Viola, M.I. Nº 11.507.858, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2080076, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2669 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el señor Julio José Pastorini, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2050725;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 22.3.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2050725;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el señor Julio José Pastorini, M.I. Nº 4.625.491. con domicilio legal en calle Salta Nº 435, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2050725, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2670 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la señora Patricia Inés Alzugaray, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2048244;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 12.4.2018 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1.535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2048244;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo,174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora Patricia Inés Alzugaray, M.I. Nº 13.957.848, con domicilio procesal en calle Córdoba Nº 667, planta baja, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2048244, y en consecuencia, intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 2671 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Patricia María Pezzarini interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2086927;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 23.7.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2086927;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Patricio María Pezzarini, MI Nº 17.578.039, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2086927, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2674 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Silvia Susana Sobrino interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2047632;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 18.4.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2047632;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Silvia Susana Sobrino, M.I. Nº 17.167.503, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2047632, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2675 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora María Alejandra Loza, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado, mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2047617;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 25.4.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2047617;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora María Alejandra Loza, M.I. Nº 18.731.885, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2047617, y consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2676 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del señor Alejandro Fabián Ramos, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2088836;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 23.7.18, encontrándose vencido el plazo de veinte (20) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2088836;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del señor Alejandro Fabián Ramos, MI Nº 16.872.826, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2088836, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2677 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Claudia Teresita Coronel interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2082797;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 20107/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2082797;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Claudia Teresita Coronel, MI Nº 17.487.873, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2082797, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación por la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2678 GOB

Paraná, 30 de agosto de 2018

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 700.000 a la Municipalidad de Villa Urquiza, Departamento Paraná, en la persona de su Presidente Municipal, señor Alberto José Gastiazoro, M.I. Nº 4.625.810, con destino a solventar los gastos que demanda realizar la obra de mejora urbanística de la traza vial en calles.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente Municipal, señor Alberto José Gastiazoro, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 2694 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 3 de septiembre de 2018

VISTO:

El proceso de conformación del Consejo Asesor del Centro Científico Tecnológico CCT CONICET Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la función principal del mismo será la de actuar como nexo entre el quehacer científico y tecnológico del CONICET y las demandas e inquietudes de los principales actores regionales: universidades públicas o privadas, organismos de gobierno, organismos de Ciencia y Tecnología e instituciones del sector socioproductivo;

Que este espacio brindará un marco apropiado para el intercambio de conocimientos, información y experiencias que se reflejen en actividades de cooperación, potenciando y fortaleciendo el impacto de la ciencia, la tecnología y la innovación en la región;

Que resulta necesario nombrar un representante de esta provincia a fin de participar en el mencionado Consejo Asesor, siendo intención de este Poder Ejecutivo designar como tal a la titular de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, licenciada María Lucrecia Escandón;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase como representante de la Provincia de Entre Ríos en el Consejo Asesor del Centro Científico Tecnológico CCT CONICET Santa Fe, a la señora Secretaria de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, licenciada María Lucrecia Escandón, M.I. Nº 33.108.025, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2697 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 3 de septiembre de 2018

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia para nombrar Agente Fiscal de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a ello, la citada cámara resuelve con fecha 22 de agosto de 2018, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar agente fiscal de Paraná, al doctor Pablo Nicolás Zoff, DNI Nº 29.121.278; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º, inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase con Acuerdo de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, Agente Fiscal de Paraná, al doctor Pablo Nicolás Zoff, DNI Nº 29.121.278, clase 1981, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2698 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 3 de septiembre de 2018

VISTO:

El Acuerdo Constitucional solicitado a la Honorable Cámara de

Senadores de la Provincia para nombrar Defensora de Pobres y Menores, multifuero, de Feliciano; y
CONSIDERANDO:
Que, conforme a ello, la citada cámara resuelve con fecha 22 de agosto de 2018, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Defensora de Pobres y Menores, multifuero, de Feliciano, a la doctora Silvina Claudia García, DNI Nº 20.097.921; y
Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º, inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase con Acuerdo de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora de Pobres y Menores, multifuero, de Feliciano, a la doctora Silvina Claudia García, DNI Nº 20.097.921, clase 1968; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2699 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 3 de septiembre de 2018

VISTO:
El Acuerdo Constitucional solicitado a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensora de Pobres y Menores, multifuero, de Villaguay; y
CONSIDERANDO:
Que, conforme a ello, la citada cámara resuelve con fecha 22 de agosto de 2018, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Defensora de Pobres y Menores, multifuero, de Villaguay, a la doctora María Victoria Federik, DNI Nº 25.243.132; y
Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º, inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase con Acuerdo de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora de Pobres y Menores, multifuero, de Villaguay, a la doctora María Victoria Federik, DNI Nº 25.243.132, clase 1976, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2700 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 3 de septiembre de 2018

VISTO:
El Acuerdo Constitucional solicitado a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensora de Pobres y Menores, multifuero, de San Salvador; y
CONSIDERANDO:
Que conforme a ello, la citada cámara resuelve con fecha 22 de agosto de 2018, prestar el Acuerdo Constitucional para nombrar Defensora de Pobres y Menores, multifuero, de San Salvador, a la doctora Betiana Gisela Céparo, DNI Nº 24.488.125; y
Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º, inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase con Acuerdo de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora de Pobres y Menores, multifuero, de San Salvador, a la doctora Betiana Gisela Céparo, DNI Nº 24.488.125, clase 1975; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2729 MS

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Reconociendo a la agente Graciela Beatriz Olguin, Legajo N° 144.864, categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, las funciones desempeñadas como Jefa de Sala del Servicio de Traumatología del citado nosocomio, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por los períodos 07.07.14 al 20.07.14, 28.07.14 al 21.08.14 y 07.11.14 al 22.12.14.
Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Graciela Beatriz Olguin, Legajo N° 144.864, conforme a lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2730 MS

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 3 de septiembre de 2018

VISTO:
La Resolución N° 2550 del 1° de agosto de 2014; y
CONSIDERANDO:
Que por dicho texto legal se afecta transitoriamente a prestar servicios en el Bloque de la Unión Cívica Radical durante el período comprendido entre el 01.07.14 y el 31.12.14, al agente Mauricio Daniel Pasquet, Legajo N° 194.059, agente de la planta de personal permanente del Ministerio de Salud, como integrante del citado Bloque;
Que el agente Pasquet, revista en un cargo de Categoría 07 - Carrera Administrativa - Escalafón General del Centro de Salud "El Brete" de Paraná;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, aconseja ratificar la Resolución N° 2550 del 1° de agosto de 2014, a fin de regularizar, en el legajo personal del agente Pasquet, las tareas cumplidas en el Bloque de la Unión Cívica Radical;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Ratifíquese la Resolución N° 2550 del 1° de agosto de 2014 y reconócense los servicios prestados por el agente Mauricio Daniel Pasquet, Legajo Nº 194.059, Categoría 07 - Carrera Administrativa - Escalafón General del Centro de Salud "El Brete" de Paraná, en el Bloque de la Unión Cívica Radical durante el período comprendido entre el 01.07.14 y el 31.12.14, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.
Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2731 MS

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Otorgando el subsidio por fallecimiento, equivalente a 3 meses de sueldo, que percibía la extinta Hilda Mabel Sittner, DNI Nº 16.998.855, quien revistaba en un cargo categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 2.8.17, a favor del cónyuge Gustavo Marcelo Gaitán, DNI N° 31.874.056 y de su hijo Lucio Stefano Gaitán Sittner, DNI N° 44.282.453, que por ser menor de edad, su porcentaje lo percibirá su padre en ejercicio de la responsabilidad parental.
Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el subsidio por fallecimiento otorgado, conforme a lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2732 MS

ACLARANDO APELLIDO

Paraná, 3 de septiembre de 2018

VISTO:
El Decreto N° 1845 M.S. de fecha 21 de junio de 2018; y
CONSIDERANDO:
Que por el mencionado texto legal se dispone la instrucción de un sumario administrativo al agente Carlos Daniel Riquel Camero, legajo N° 159.949, quien revista en un cargo de Categoría 05 - Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital "Nuestra Señora del Luján" de General Ramírez, por estar su conducta presuntamente incursa en lo dispuesto por el artículo 71° inciso e) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;
Que en virtud de haberse consignado en forma errónea el apellido del agente en cuestión, según manifiesta a fs. 60 el Departamento

Personal del Ministerio de Salud, corresponde rectificar el mismo, siendo el correcto Riquel Cramaro;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Déjase aclarado que el correcto apellido del agente en cuestión es Carlos Daniel Riquel Cramaro, legajo N° 159.949, y no el que se consignó erróneamente en el Decreto N° 1845 M.S. de fecha 21 de junio de 2018.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2733 MS

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Dando de baja los bienes detallados en el Anexo I, que agregado forma parte integrante del presente decreto, pertenecientes al Hospital "Enrique Fidanza" del Departamento Diamante, ya que la Dirección General de Intendencias y Servicios del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios comunica que los bienes citados no son pasibles de ser reciclados o restaurados, según lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 4594/97 GOB y que conforme a lo dispuesto en la Ley 8385, este Poder Ejecutivo está autorizado a donar bienes muebles de rezago pertenecientes a los establecimientos hospitalarios de la Provincia, a las Cooperadoras que funcionan en los mismos, debiendo destinar el producido a obras de bien público en dichos nosocomios.

Donando a la "Asociación Cooperadora del Hospital Fidanza" del Departamento Diamante, los bienes dados de baja en el presente decreto, cuyo producido será destinado a obras de bien público dentro de dicho nosocomio.

ANEXO I

Rótulo - Descripción
CL1064 - Termotanque Saiar 55 Lts.
CL1341 – Tensiómetro.
P4281 – Tensiómetro.
CL1311 - Calefactor caloventor infrarrojo.
LI24 - Teléfono de mesa - pared Panasonic.
P4 43 - Ventilador Emilux.
P4 283 – Tensiómetro.
P6 1001 - Televisor 29" Admiral.
P5 581 – Tensiómetro.
P5 587 – Tensiómetro.
P6 521 – Tensiómetro.
P6 749 – Tensiómetro.
P4 77 – Tensiómetro.
P4 120 – Tensiómetro.
P4 242 – Tensiómetro.
P4 244 - Termotanque Longvie 110 Lts.

— — —

DECRETO Nº 2734 MS

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Reconociendo y autorizando la realización de 30 horas cátedras al Dr. Juan Manuel Giordanino, DNI N° 24.052.568 y al Dr. Leonardo David Vega, DNI N° 31.847.708 como colaboradores docentes, en la Residencia de Cirugía General y Familiar en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, en el período comprendido entre el 01.01.18 y el 31.12.18.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efetivizar el pago interesado a favor del Dr. Juan Manuel Giordanino y del Dr. Leonardo David Vega, conforme a lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2735 MS

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, por la suma de $ 52.010, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Disponiendo el descuento a la agente María Isabel Maglia, Legajo Nº 172.475, de la suma que corresponda en concepto de los haberes percibidos en forma indebida, por el período del 03.11.14 al 05.03.18, en cuotas mensuales que no superen el 20% de sus haberes.

Reconociendo las funciones desempeñadas como Administrador de Hospital "Libertador General San Martín" de Pueblo Brugo, como así también los adicionales por responsabilidad funcional y fallas de caja, al agente Marcelo Raúl Mendoza, Legajo N° 14.448, a partir del 03.11.14 y hasta el 05.03.18.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a cumplimentar lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2736 MS

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Aceptando la renuncia presentada por la agente Maricel Andrea Maleville, DNI Nº 22.507.896, al cargo de Categoría 2 - Carrera Profesional - Tramo "C" - Escalafón General de la Dirección General del Primer Nivel de Atención dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 3 de mayo de 2016, por razones de índole particular.

— — —

DECRETO Nº 2737 MS

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Reconociendo la licencia gremial, con goce de haberes al agente Esteban Enrique Olaran, DNI N° 28.997.244, a partir del 04.02.16 al 03.04.16, por cumplir funciones como Secretario de Comunicación de la Comisión Administrativa, de la Asociación Trabajadores del Estado de la Provincia de Entre Ríos (ATE), Seccional Paraná, en virtud a lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 1318/96 MGJE y su modificatorio Decreto N° 1142/00 GOB.

— — —

DECRETO Nº 2738 MS

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Reconociendo las funciones desempeñadas por el agente Tibaldo Ramón Bandera Sánchez, DNI N° 18.847.195, como Jefe de Departamento Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por el período comprendido entre el 04.01.16 y el 29.01.16, en reemplazo de su titular, Sr. Nicolás José Martínez, DNI N° 25.027.466, quien hiciera uso de su licencia anual ordinaria, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor del agente Tibaldo Ramón Bandera Sánchez, DNI N° 18.847.195, conforme a lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2739 MS

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Reconociendo el adicional por horario atípico correspondiente a dos turnos rotativos, por el período del 1.4.16 al 30.6.16, a favor del agente Pablo Daniel Larrosa, DNI Nº 22.067.471, quien revista en categoría 19, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, con funciones de Jefe de Unidad Guardias Médicas - del Hospital "San Antonio" de Gualeguay.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del Adicional por horario atípico, al agente Pablo Daniel Larrosa, DNI N° 22.067.471, conforme a lo expuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2740 MS

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza, Concepción del Uruguay, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley Nº 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Lorena Soledad Solis, DNI Nº 24.202.464, actual categoría 04 - Administrativo y Técnico - Técnico a) Técnico "A" - Escalafón General en un cargo categoría 04 - Profesional Universitario - Profesional a) Profesional "A" - Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Lorena Soledad Solis, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2741 MS

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a la agente Claudia Rosana Chaves, DNI N° 17.552.799, a partir del 16.03.17, quien revista en la Categoría 12

- Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia en la Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Claudia Rosana Chaves, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2742 MS

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 3 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se interesa el reconocimiento y pago del adicional por función a favor de la agente Gabriela María de los Ángeles Paez, DNI Nº 21.423.936, perteneciente al Hospital "José María Miranda" de Cerrito; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente, revista en Categoría 4 - Carrera Administrativa - Escalafón General de dicho nosocomio;

Que por Resolución N° 1844/17 MS de fecha 22.06.17, se deja sin efecto las funciones de Administrador al agente Jorge Alberto Daniel Palacio, DNI N° 16.122.794, las que fueran encomendadas oportunamente mediante Resolución N° 1217 MS, a partir de la fecha antes mencionada;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, han tomado la intervención que les compete;

Que el Departamento Liquidaciones adjunta los cálculos provisorios tendientes al reconocimiento del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Gabriela María de los Ángeles Paez, DNI N° 21.423.936, a partir del 22 de junio de 2017 como Administradora del Hospital "Dr. José María Miranda" de Cerrito;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido su informe correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en los Decretos Nºs. 4458/90 MGJOSP, 5384/03 GOB, 2426/04 GOB y 7376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º – Ratifícase la Resolución Nº 1844/17 MS de fecha 22.6.17, mediante la cual se deja sin efecto las funciones de Administrador del Hospital "Dr. José, agente Gabriela María de los Ángeles Paez, DNI N° 21.423.936, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2° - Asígnase en forma transitoria las funciones de Administradora del Hospital "Dr. José María Miranda" de Cerrito, a la agente Gabriela María de los Ángeles Paez, DNI N° 21.423.936 y otórgase el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto desempeñe las mismas.

Art. 3° - Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1101/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el Adicional por Función, a favor de la agente Gabriela María de los Ángeles Paez, DNI N° 21.423.936, en virtud del reconocimiento efectuado por los artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2743 MS

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Rosa - Villaguay, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Laura Liliana Romero, DNI Nº 26.996.757, actual Categoría 10 - Personal de Servicios - Servicios Generales - b) Personal de Servicios en un cargo Categoría 08 - Administrativo y Técnico - Administrativo - b) Ejecución - Escalafón General del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Laura Liliana Romero, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2744 MS

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Asignando al agente Leonardo Gregnolini, DNI Nº 21.427.899, categoría 6, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General, las funciones de Jefe Departamento Conservación del Ministerio de Salud, en forma transitoria, y otórgase el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se desempeñe en las mismas, en virtud a que las funciones las ejercía el ex agente Sergio Gustavo Azzolini, DNI N° 14.094.947, quien se acogió a los beneficios de la jubilación por invalidez.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a abonar el adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Leonardo Cregnolini, DNI N° 21.427.899, conforme a lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2745 MS

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a la agente María Ester Pupo, DNI Nº 17.433.878, a partir del 13.12.16, quien revista en la Categoría 12 - Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "Dr. Ramón Carrillo" de Concordia en la Categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "Dr. Ramón Carrillo" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Ester Pupo, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2746 MS

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza, Concepción del Uruguay, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Rosalía Soledad Caballier, DNI N° 30.620.081, actual Categoría 05 - Administrativo y Técnico - Técnico a) Técnico "A" - Escalafón General en un cargo Categoría 04 - Profesional Universitario - Profesional c) Profesional "C" - Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Rosalía Soledad Caballier, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2747 MS

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755

y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Mauricio Idilio Devetac, DNI N° 27.617.559, actual Categoría 05 - Administrativo y Técnico - Técnico a) Técnico "A" - Escalafón General en un cargo Categoría 05 - Profesional Universitario - Profesional b) Profesional "B" - Escalafón General del Centro Regional de Referencia "Dr. Arturo Oñativia" de Paraná.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efetivizar lo que corresponda al agente Mauricio Idilio Devetac, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2748 MS

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Rosa, Villaguay, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón; al agente Alejandro Joaquín Roston, DNI N° 34.582.933, actual Categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción - c) Supervisión en un cargo Categoría 08 - Administrativo y Técnico - Administrativo -b) Ejecución - Escalafón General del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Alejandro Joaquín Roston, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 2749 MS

Paraná, 3 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental, Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9755 y su modificatoria Ley Nº 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente María de los Ángeles Carruego, DNI N° 25.236.952, actual Categoría 07 - Personal de Servicios - Servicios Generales -b) Personal de Servicios en un cargo Categoría 07 - Administrativo y Técnico - Técnico -a) Técnico "A" - Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María de los Ángeles Carruego, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1257 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Estableciendo la obligatoriedad de las notificaciones de las defunciones materno infantil dentro del plazo de las 48 horas de acaecidas, conforme el detalle de los eventos expuestos en el Anexo I, que agregado forma parte de la presente resolución, en virtud a lo expuesto.-

Aprobando la Ficha de Notificación para la Denuncia Inmediata de los Eventos de Morbimortalidad Materna, Mortalidad Infantil y Fetal, la que agregada como Anexo II, forma parte integrante del presente texto legal.-

Implementando el Comité de Vigilancia de Morbimortalidad Materno Infantil a fin de que realice el análisis de las notificaciones establecidas precedentemente, quienes deberán utilizar la metodología causa-raíz, cuyo protocolo se encuentra aprobado por la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, que agregado como Anexo III, forma parte integrante de la presente resolución.-

Disponiendo que los Centros de Recepción de las planillas son;

La Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil de 07.00 a 14.00 horas.

0313-4217780 interno 12, Perinatología

0343-4209635 interno 20, Salud Sexual y Reproductiva

La Coordinación General de Programas de Salud, mediante fax al teléfono 0343-4840210, a partir de las 14.00 horas, de lunes a domingo.-

Estableciendo que se encuentran obligados a comunicar la ocurrencia de estos casos los Jefes de Servicio de Obstetricia y/o Ginecología, de Neonatología, de Pediatría y/o de la Unidad de Cuidados Intensivos (adultos, neonatología y pediatría), los médicos actuantes y todos aquellos que ejercen alguna de las ramas auxiliares de las ciencias médicas y tomen conocimiento del hecho, dentro de las 48 horas de ocurrido o el primer día hábil siguiente, considerando responsable último del cumplimiento de lo preestablecido al Director de la Institución tanto pública como privada, que hubiere ocurrido el hecho.-

Ordenando que las notificaciones y comunicaciones serán de carácter reservado, garantizando la confidencialidad de toda la información relacionada con cada evento de acuerdo a lo establecido en los artículos 10° y 13° de la Ley Nacional 17622/68, las mismas deberán contener los datos que permitan la individualización de la persona fallecida, forma clínica de la causa del suceso y todo otro dato que resulte de interés sanitario, así como también la individualización que quien hace la notificación.-

ANEXO I

Eventos de notificación obligatoria:

Muerte Materna: toda defunción de una mujer entre 10 y 49 años de edad que haya estado embarazada en el último año, independientemente de la duración y el sitio del embarazo, debido a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.-

Muerte Infantil: comprende la mortalidad de menores de un año. Incluye la mortalidad neonatal precoz y tardía y la post-neonatal.-

Muerte neonatal precoz: muerte de RN ocurrida entre 0 y 6 días de vida.-

Muerte neonatal tardía: muerte del RN ocurrida entre los 7 y 27 días de vida.-

Muerte post-neonatal: muerte de RN ocurrida entre los 28 y los 365 días de vida extrauterina.-

Muerte fetal: muerte de un producto de la concepción, antes de la expulsión o la extracción completa del cuerpo de la madre, independientemente de la duración del embarazo; la muerte está indicada por el hecho de que después de la separación, el feto no presenta signos vitales, como latidos del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria. Los abortos son parte de las defunciones fetales.-

Morbilidad Materna Aguda Severa (MMAS): complicación grave que ocurre durante el período de embarazo, parto y/o puerperio, que pone en riesgo la vida de la mujer y requiere de una atención inmediata con el fin de evitar la muerte. Así se proponen como factores predictivos que ocurran durante estos períodos: admisión a la sala de cuidados intensivos, transfusión, histerectomía, eclampsia y complicaciones renales y/o cardíacas y/o respiratorias y/o neurológicas.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1258 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución N° 2565, por la suma de de $ 460,00, a favor de la Sra. Maricel Susana Luque, DNI N° 31.862.813, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 1566 de San José, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, para el paciente Mariano Román Benítez, DNI N° 47.981.420, conforme lo expuesto.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, por un importe de $ 460,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Maricel Susana Luque, DNI N° 31.862.813, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1259 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.400,00, a favor del Sr. Juan Pablo Duré, DNI N° 34.680.903, beneficiario Incluir Salud N° 405-8383247-00, domiciliado en calle 10 de Diciembre y Prof. Morán de Gualeguay, destinado a solventar gastos para la extracción de cateter endotraqueal.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 3.400,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Juan Pablo Duré, DNI N° 34.680.903, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN Nº 1260 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 1.770,28, a favor de la señora Diana Graciela Riquelme, DNI N° 12.853.762, beneficiaria de UGP, Incluir Salud N° 405-7012883-00, domiciliada en calle Rondeau y Dr. Gutiérrez, Villa Elisa, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Roque" de Villa Elisa, por un importe de $ 1.770,28, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Diana Graciela Riquelme, DNI N° 12.853.762, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1261 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 22.000,00, a favor de la Sra. Marina Inés Valdez, DNI N° 39.032.995, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8043404-00, domiciliada en calle Nogueira y Chile de Concordia, destinado a solventar gastos para la compra de 2 audífonos, siendo responsable la Sra. Patricia Susana Vallejos, DNI N° 14.021.543.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 22.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Marina Inés Valdez, DNI N° 39.032.995, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1262 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.745,40, a favor de la Sra. Andrea Beatriz Otero, DNI N° 25.702.879, domiciliada en calle Leandro Alem N° 809 de Larroque, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos, Cintia Micaela Bianchetti, DNI N° 41.320.548.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Isidro Labrador" de Larroque, por un importe de $ 1.745,40, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Andrea Beatriz Otero, DNI N° 25.702.879, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1263 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor de la Sra. María Cristina Brion, DNI N° 16.346.766, domiciliada en calle Independencia N° 768 de General Ramírez, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Nuestra Señora del Luján" de General Ramírez, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. María Cristina Brion, DNI N° 16.346.766, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1264 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 5.419,74, a favor de la Sra. Gisela Marina Maya, DNI N° 26.196.467, domiciliada en calle Castelli N° 2065 de Villa Elisa, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Roque" de Villa Elisa, por un importe de $ 5.419,74, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Gisela Marina Maya, DNI N° 26.196.467, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1265 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 59.400,00, a favor del Sr. Federico Hernán Esquivel, DNI N° 30.708.020, beneficiario Incluir Salud N° 405-8696014-00, domiciliado en Bvard. 17 de Octubre S/N, de Islas del Ibicuy, destinado a solventar gastos por el pago de rehabilitación en Instituto Educativo y de Rehabilitación "Programa Ibicuy", por 3 meses (octubre a diciembre de 2014).-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 59.400,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Federico Hernán Esquivel, DNI N° 30.708.020, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1266 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.060,00, a favor de la Sra. Silvia Noemí Cañal, DNI N° 13.586.966, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8897285-00, domiciliada en calle Congreso N° 256 de Victoria, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 3.060,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Silvia Noemí Cañal, DNI N° 13.586.966, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1267 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.112,00, a favor de la Sra. Mariana Mercedes Sosa, DNI N° 27.485.494, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8423134-00, domiciliada en Bvard. Palmar y Yatay S/N de Ubajay, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 5.112,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Mariana Mercedes Sosa, DNI N° 27.485.494, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1268 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 350,00, a favor de la Sra. Fabiana Inés Romero, DNI N° 33.009.082, domiciliada en Anacleto Medina Sur N° 1172 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de anteojos, para la paciente Milagros Ludmila Nair Permayú, DNI N° 51.117.175.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, por un importe de $ 350,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Fabiana Inés Romero, DNI N° 33.009.082, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1269 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.607,00, a favor del Sr. Héctor Ramiro Araujo, DNI N° 27.256.781, domiciliado en calle Lavandeira N° 1041 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo con ciproflixina.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 3.607,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Héctor Ramiro Araujo, DNI N° 27.256.781, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1270 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 54.117,00, a favor de la Sra. Rosa María del Carmen Romero, DNI N° 22.524.822, domiciliada en calle Héctor Yrigoyen N° 941 de Gualeguaychú, destinado

a solventar gastos por la compra de medicamentos, para el paciente Axel Santino Ríos, DNI N° 53.008.653.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 53.117,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Rosa María del Carmen Romero, DNI N° 22.524.822, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1271 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.358,10, a favor del Sr. Sebastián Eggs, DNI N° 29.883.799, domiciliado en calle Mariano López N° 204 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de leche especial, para el paciente Emilio Eggs, DNI N° 54.252.369.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 4.358,10, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Sebastián Eggs, DNI N° 29.883.799, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1272 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.400,00, a favor del Sr. Juan Carlos Maximiliano Villa, DNI N° 32.600.004, domiciliado en calle Concordia N° 293 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 5.400,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Juan Carlos Maximiliano Villa, DNI N° 32.600.004, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1273 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor de la Sra. Mabel Noemí Cané, DNI N° 22.381.875, beneficiaria de UGP, Incluir Salud N° 405-7327399-00, domiciliada en calle José Mármol N° 3282, La Paz, destinado a solventar gastos para realizar una resonancia magnética nuclear de rodilla.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Mabel Noemí Cané, DNI N° 22.381.875, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1274 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.800,00, a favor del Sr. Carlos Fabián Sillem, DNI N° 20.321.596, beneficiario Incluir Salud N° 405-9157205-00, domiciliado en calle José Acevedo y Alejo Peyret S/N de San Salvador, destinado a solventar gastos para la realización de una tomografía óptica de coherencia de ambs ojos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de $ 1.800,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Carlos Fabián Sillem, DNI N° 20.321.596, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1275 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.756,88, a favor de la Sra. Nora Beatriz Jáuregui, DNI N° 16.614.132, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8888485-00, domiciliada en Zona Rural, localidad Las Moscas, Dpto. Uruguay, destinado a solventar gastos para la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Dr. Noé Yarcho" de Villa Domínguez, por un importe de $ 1.756,88, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Nora Beatriz Jáuregui, DNI N° 16.614.132, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1276 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.809,00, a favor de la Sra. Elizabeth Daniela Marinelli, DNI N° 36.260.002, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8251910-00, domiciliada en Suburdio Oeste, de Nogoyá, destinado a solventar gastos para la compra de lentes de contactos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 1.809,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Elizabeth Daniela Marinelli, DNI N° 36.260.002, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1277 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 1.980,00, a favor del Sr. Luís Oscar Romero, DNI N° 6.610.045, beneficiario de UGP, Incluir Salud N° 405-8658120-00, domiciliado Mojones Sur 1ra. a un Km. de la Escuela 23, Villaguay, destinado a solventar gastos para la compra de bolsas de colostomía para 3 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 1.980,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Luís Oscar Romero, DNI N° 6.610.045, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1278 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.688,90, a favor del Sr. José Luís Montiel, DNI N° 14.162.707, beneficiario Incluir Salud N° 405-9007564-00, domiciliado en Escuela Provincial N° 10 de la localidad de Santa Elena, destinado a solventar gastos para la compra de medicación para 3 meses de tratamiento.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 5.688,90, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. José Luís Montiel, DNI N° 14.162.707, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1279 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.348,24, a favor de la Sra. María del Rosario Bianchini, DNI N° 18.098.959, domiciliada en calle Alem N° 1285 de Chajarí, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos, para la paciente María Victoria Typek, DNI N° 46.974.251.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 3.348,24, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. María del Rosario Bianchini, DNI N° 18.098.959, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1280 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.600,00, a favor del Sr. Darío Enrique Alejandro Cáceres, DNI N° 24.488.608, domiciliado

en calle Ventavoli Sur S/N° de Villaguay, destinado a solventar gastos para la compra de medicación para 6 meses, para la paciente Dalila Ayelén Cáceres, DNI N° 48.201.446, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8744668-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 5.600,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Darío Enrique Alejandro Cáceres, DNI N° 24.488.608, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1281 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 98.500,00, a favor de la Sra. Rosana Carina Oroño, DNI N° 22.925.232, domiciliada en calle Entre Ríos y Nueve de Julio de Herrera, destinado a solventar gastos por la compra de 1 dispositivo para cierre de cia, para la paciente Carina Liset Valle, DNI N° 41.907.189.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 98.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Rosana Carina Oroño, DNI N° 22.925.232, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1282 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.400,00, a favor del Sr. Raúl Mauricio Velázque, DNI N° 22.881.335, domiciliado en calle Siburu N° 2280 de Chajarí, destinado a solventar gastos para la compra de 1 corset, para la paciente Ornella Velázque, DNI N° 45.048.163, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8184964-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 5.400,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Raúl Mauricio Velázque, DNI N° 22.881.335, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1283 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Rufini, Emilce Susana, Servicio de Transporte Escolar, de Paraná, en concepto del traslado del beneficiario Incluir Salud N° 405-8306284/00, Jorge René Roskopf, DNI Nº 39.580.118, en el mes de octubre/14, según Factura "C" N° 0001-00000900, por un importe de $ 5.585,28, de fecha 10.11.14, obrante a fs. 4 de autos, efectuarse débitos a la facturación presentada, por un monto de $ 413,72, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c, punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, apartados a y b, Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma Rufini, Emilce Susana, Servicio de Transporte Escolar, de Paraná, por la suma total de $ 5.171,56, el prestador presentó Nota de Crédito N° 0001-0000009, obrante a fs. 14 de autos, por la suma de $ 413,72, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1284 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, en concepto de sesiones de Psicopedagogía efectuadas al paciente beneficiario del UGP, Incluir Salud N° 405-8215376/00, Elián Josué Tablada, DNI Nº 44.811.971, en el mes de agosto/14, según Factura "C" N° 0002-00000082, de fecha 30.08.14, por la suma de $ 2.449,44, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado b), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4, apartados a) y b), Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, por la suma total de $ 2.449,44, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1285 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Rufini, Emilce Susana, Servicio de Transporte Escolar, de Paraná, en concepto del traslado del beneficiario Incluir Salud PAMI, Mauricio Alejandra Arrúa, DNI Nº 32.565.019, en el mes de septiembre/14, según Factura "C" N° 0001-00000876, por un importe de $ 2.506,68, de fecha 01.10.14, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4, apartados a) y b), Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma Rufini, Emilce Susana, Servicio de Transporte Escolar, de Paraná, por la suma total de $ 2.506,68, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1286 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Centenario" de Gualeguaaychú, en concepto de la provisión de elementos para cirugía, a la paciente Blanca Hir Correa Techeira, DNI N° 92.256.224, según Factura "C" N° 0001-00001353, de fecha 09.10.13, de la firma "Cirugía Palmar" de Celia Raquel Risso de Gualeguaychú, por la suma de $ 12.500,00, obrante a fs. 20 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado B), punto 9°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 10°, Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaaychú, en concepto de reintegro por la provisión de elementos para cirugía, para la paciente Blanca Hir Correa Techeira, DNI N° 92.256.224, por la suma total de $ 12.500,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1287 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Instituto de Pediatría SRL de Concordia, en concepto de la atención prestada al paciente r/n Jorge Juan Eduardo Miño, DNI N° 54.009.083, derivado del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 48.113,96, según Factura "B" N° 0001-00004228, del 22.10.14, obrante a fs. 46 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a y b y Decreto N° 1334/14 MEHyF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para que efectúe la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y abone a favor del Instituto de Pediatría SRL, de Concordia, la suma de $ 48.113,96, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1288 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma INER Siglo XXI SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Isabel Morales, DNI N° 12.842.838, derivada en el mes de enero/15 del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 12.584,00, según Factura "B" N° 0001-00003621, de fecha 31.01.15, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27, inciso C), apartado B), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº

795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4, puntos a y b, y Decreto Nº 1334/14 MEHF, Resolución Nº 4822/14.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la firma INER Siglo XXI SA de Paraná, por la suma de $ 12.584,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1289 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Mónica Patricia Blanco, DNI N° 14.604.701, en el mes de noviembre/14, derivada del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.657,96, según Factura "B" Nº 0001-00004718, de fecha 26.11.14, obrante a fs. 12 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4°, puntos a y b, Decretos Nº 5526/07, N° 6721/04 y N° 1334/14 todos MEHF y Decreto Convenio N° 973/03 MSAS, y su modificatoria Resolución Nº 3095/13 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma de $ 2.657,96, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1290 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa de los servicios prestados por la firma Clínica Modelo SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas en el mes de diciembre/14, al paciente José Ronaldo Aguirres, DNI N° 10.499.172, derivado del Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 54.000,00, según Factura "B" Nº 0001-00029615, del 23.01.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4°, puntos a y b y Decretos Nºs. 526/07, 6721/07 y 1334/14 todos MEHF y Decreto Convenio N° 973/03 MSAS, y su modificatoria Resolución Nº 3095/13 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar el pago a la firma Clínica Modelo SA de esta ciudad, por la suma total de $ 54.000,00, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución y con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1291 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Autorizando la liquidación del adelanto de partidas, destinadas al normal funcionamiento de diversos hospitales, por la suma de $ 7.386.293,50, de conformidad al anexo, que agregado forma parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia a los hospitales, deipuesta precedentemente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1292 MS

Paraná, 22 de mayo de 2015

Autorizando la transferencia de cápita integral del mes de noviembre de 2014, a los distintos hospitales dependientes de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 764.625, de conformidad a lo expuesto.-

Aprobando los anexos A y B, que agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestió en lo dispuesto por la Resolución N° 3665/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a realizar las órdenes de pago y la transferencia a los hospitales dispuesta anteriormente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1293 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 11.600,00, a favor del Sr. José Sebastián Cáceres, DNI N° 32.795.315, domiciliado en calle JJ Valle y Cda. 55 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos oftalmológicos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 11.600,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. José Sebastián Cáceres, DNI N° 32.795.315, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1294 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 53.063,43, a favor de la Sra. Marta María Margarita Zapata, DNI N° 24.920.865, domiciliada en calle Centenario N° 572, de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 53.063,43, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Marta María Margarita Zapata, DNI N° 24.920.865, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1295 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 28.200,00, a favor de la Sra. María Vanina Elizabeth Martínez, DNI N° 32.400.777, beneficiaria de UGP, Incluir Salud N° 405-8587357-00, domiciliada en Avenida Ramírez N° 381, Villa Domínguez, Villaguay, destinado a solventar gastos para la compra de aspirador ultrasónico y pinza isotérmica.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 28.200,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. María Vanina Elizabeth Martínez, DNI N° 32.400.777, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1296 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.000,00, a favor de la Sra. María Mercedes Luna, DNI N° 22.960.217, domiciliada en calle Tucumán N° 1719, de San José, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, por un importe de $ 10.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. María Mercedes Luna, DNI N° 22.960.217, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1297 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.500,00, a favor de la Sra. Lorena Paola Villena, DNI N° 30.523.494, domiciliada en calle Pronunciamiento N° 648, de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono retroarticular digital.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Lorena Paola Villena, DNI N° 30.523.494, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN Nº 1298 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.887,00, a favor de la Sra. Natalia Andrea Arce, DNI N° 27.531.712, domiciliada en calle Laprida N° 2852, de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de un cateter portal pediátrico, para el paciente Román Maximiliano Vidal, DNI N° 49.818.513.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 1.887,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Natalia Andrea Arce, DNI N° 27.531.712, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1299 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 44.000,00, a favor del Sr. Román Omar Rivera Carrasco, DNI N° 92.012.649, domiciliado en calle Chacabuco N° 119 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de materiales quirúrgicos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 11/14 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 44.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Román Omar Rivera Carrasco, DNI N° 92.012.649, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1300 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.150,00, a favor del Sr. Gustavo Orlando Degeneve, DNI N° 31.118.369, domiciliado en B° El Brillante de San José, Dpto. Colón, destinado a solventar gastos por la realización de estudio, siendo responsable la Sra. Ana María Degeneve, DNI N° 36.056.601.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, Dpto. Colón, por un importe de $ 1.150,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Gustavo Orlando Degeneve, DNI N° 31.118.369, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1301 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 23.100,00, a favor del Sr. Antonio Fretes, DNI N° 14.091.054, domiciliado en calle Millán N° 539 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable el Sr. Romualdo Bonzi, DNI N° 8.315.851.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 23.100,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Antonio Fretes, DNI N° 14.091.054, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1302 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN INTERNA

Paraná, 26 de mayo de 2015

VISTO:

La Disposición Interna Nº 11, de fecha 29 de enero de 2015, de la Dirección de Atención Médica, de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición, se deja sin efecto la Disposición Interna N° 126, de fecha 01.12.14, por la cual autorizaba a la agente Flavia Lorena Grichinsky, DNI N° 29.841.164, a movilizar las cuentas bancarias del Hospital "Dr. Noé Yarcho" de Villa Domínguez, en virtud de haberse incorporado a sus funciones la Sra. Administradora del citado establecimiento asistencial Patricia Fabiana Sequeira, DNI N° 17.770.551 y se autoriza a dicha agente a movilizar los fondos de las cuentas corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos, del Hospital "Dr. Noé Yarcho" de Villa Domínguez, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director Dr. Rubén Darío Hernández, DNI N° 20.299.997;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la disposición Interna N° 11, de fecha 29 de enero de 2015, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social
a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición Interna Nº 11, de fecha 29 de enero de 2015, de la Dirección de Atención Médica, de este Ministerio de Salud, mediante la cual se deja sin efecto la Disposición Interna N° 126, de fecha 01.12.14, por la cual autorizaba a la agente Flavia Lorena Grichinsky, DNI N° 29.841.164, a movilizar las cuentas bancarias del Hospital "Dr. Noé Yarcho" de Villa Domínguez, en virtud de haberse incorporado a sus funciones la Sra. Administradora del citado establecimiento asistencial Patricia Fabiana Sequeira, DNI N° 17.770.551 y se autoriza a dicha agente a movilizar los fondos de las cuentas corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos del Hospital "Dr. Noé Yarcho" de Villa Domínguez, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director Dr. Rubén Darío Hernández, DNI N° 20.299.997, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1303 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del UGP, Incluir Salud Nº 405-8427566/00, Luís Roberto Cabrera, DNI Nº 25.955.532, derivado del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por ser de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0008-00000571, por un importe de $ 20.840,03, de fecha 07.01.14, obrante a fs. 1 de autos, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, y Decreto Nº 4788/11 MS y sus modificatorios N° 1733/13 y Nº 2363/13 MS y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma de $ 20.840,03, en virtud a lo autorizado el presente decreto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1304 MS

Paraná, 26 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Centro Oncológico "ALCEC", de Concepción del Uruguay, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos pacientes derivados del Sector Público por ser de alta complejidad, en los meses de octubre/noviembre y diciembre/14, enero/febrero/15, según Factura "C" N° 0001-00022872, por la suma de $ 55.950,00, de fecha 30.03.15, obrante a fs. 3 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 1771/96 SES.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago al Centro Oncológico "ALCEC", de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 55.950,00, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1305 MS

Paraná, 26 de marzo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Centro Oncológico "ALCEC", de Concepción del Uruguay, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos pacientes derivados del Sector Público por ser de alta complejidad, en los meses de octubre/noviembre y diciembre/14, enero/febrero/15, según Factura "C" N° 0001-00022779, por la suma de $ 41.150,00, de fecha 27.02.15, obrante a fs. 3 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario Nº

795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 1771/96 SES.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago al Centro Oncológico "ALCEC", de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 41.150,00, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1306 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Sebastián Alfredo Aguirre, DNI N° 29.882.36, derivado del Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0008-00001885, por un importe de $ 9.300,00, de fecha 13.02.15, obrante a fs. 2 de autos, debiendo efectuarse débitos a la facturación presentada, por un monto de $ 425,00, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, y Decreto Nº 1334/14MEHF y Decreto 5708/03.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma de $ 8.875,00, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, el prestador presentó Nota de Crédito N° 0009-00000884, de fecha 13.04.15, obrante a fs. 46 de autos, por la suma de $ 425,00, en virtud de lo dispuesto por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1307 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del UGP, Incluir Salud N° 405-8956059/00, Mauricio Javier Ferrari, DNI N° 12.342.478, derivado por ser de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0008-00001705, por un importe de $ 4.863,11, de fecha 17.12.14, obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4, puntos a y b, y Decreto Nº 4788/11 MS y sus modificatorias Resoluciones N° 1733/13 y N° 2363/13 y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma de $ 4.863,11, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1308 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica Parque, de Crespo, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Elbio Abelardo Ponce, DNI N° 5.798.893, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8035916/00, derivado del Sector Público, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 34.083,50, según Factura "B" Nº 0001-00017257, de fecha 18.09.14, obrante a fs. 3 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), Resolución N° 1771/96 SS y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica Parque, de Crespo, por la suma total de $ 34.083,50, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1309 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del UGP, Incluir Salud N° 405-0884941/00, María Estela Raquel Irusta, DNI N° 18.007.614, derivado del Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0008-00001003, por un importe de $ 3.815,45, de fecha 29.04.14, obrante a fs. 3 de autos, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4, puntos a y b, y Decreto Nº 4788/11 MS y sus modificatorias Resoluciones N° 1733/13 y N° 2363/13 y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma de $ 3.815,45, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1310 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Bernardino Salcedo Guimaraens, DNI N° 92.291.403, beneficiario UGP, Incluir Salud N° 405-8123480/00, derivado del Sector Público, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 3.883,39, según Factura "B" Nº 0001-00020736, de fecha 31.10.14, obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), Decreto Nº 3912/12 MS, Decreto N° 1185/10 MS y Resolución N° 2993/13 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Sanatorio La Entrerriana SA, de Paraná, por la suma total de $ 3.883,39, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1311 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Ceferino Félix Rubén Borche, DNI N° 22.925.341, derivado del Sector Público, por ser de alta complejidad, en el mes de diciembre/14, por la suma de $ 70.200,00, según Factura "B" Nº 0008-00001866, de fecha 13.02.15, obrante a fs. 02 de autos, debiendo realizarse un débito por un importe de $ 18.200,00, según surge de fs. 73 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso b), apartado c), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4°, puntos a) y b), Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto N° 5780/03.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos por medio de la Tesorería General Jurisdiccional y el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 52.000,00, habiendo presentado el prestador Nota de Crédito "B" N° 0009-00000882, de fecha 13.04.15, por un importe de $ 18.200,00, la cual obra fs. 78 de autos, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1312 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con Fresenius Medical Care SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos pacientes, en el mes de septiembre/14, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 14.420,75, según Factura "B" N° 0212-0001435, de fecha 31.12.14, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 4568/14.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de

la Provincia y el pago Fresenius Medical Care SA, de Paraná, por la suma de $ 14.420,75, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1313 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Centro Privado del Riñón SA, de Nogoyá, en concepto de sesiones de HDC, 48 sesiones, efectuadas a distintos pacientes derivadas del Sector Público ser de alta complejidad, en el mes de febrero/15, por la suma de $ 46.464,00, según Factura "B" N° 0002-00002836, de fecha 10.03.15, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Resolución Nº 4822/14.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor del Centro Privado del Riñón SA, de Nogoyá, por la suma total de $ 46.464,00, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presete texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1314 MS

Paraná, 26 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Omar Danilo Brun, DNI N° 14.447.974, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8157839/00, derivado del Sector Público, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 3.638,74, según Factura "B" Nº 0008-00001638, de fecha 26.11.14, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), Decreto Nº 4788/11 MS, con valores actualizados por Resolución N° 1733/12 MS, rectificada N° 2363/13 MS y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, y el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 3.638,74, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 1419 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas en el mes de enero/15, al paciente Juan Esteban Sánchez, DNI Nº 29.759.989, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 3.720, según Facturas "B" Nº 0001-00004921 del 28/03/15 y 001-00004961 del 08/04/15 obrantes a fs. 13/15 de autos de autos, atento a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP., Artículo 27°, Inciso c, Apartado b, Punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP., Artículo 142°, Inciso 4, Puntos a y b Decreto Nº 1334/14 MEHF., Decreto Convenio Nº 973/03 S.E.S. modificado por Decreto Nº 1334/14 M.S. y Resolución N° 177/14 M.S. y Resolución N° 545/15 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, la suma de $ 3.720, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1420 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, en concepto de la atención prestada por el C.P.R., Centro Privado del Riñón S.A. de Nogoyá, al Sr. Leandro Vergara, DNI N° 11.290.291, derivado desde el Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad, durante el mes de junio/14, según Factura "B" N° 0002-00002801 del 10/01/15, obrante a fs. 2 de autos, por la suma de $ 3.480, atento a lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Artículo 27°, Inciso c), Apartado b) Punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. Artículos 133° y 142°, Inciso 4, Puntos a y b y Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Resolución N° 4822/14.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago al C.P.R.- Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, por la suma de $ 3.480, en virtud de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1421 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas en el mes de diciembre/14, al paciente Carlos Omar Libera, DNI Nº 14.988.537, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.657,96, según Factura "B" N° 0001-00004826 del 24/01/15, obrante a fs. 17 de autos, atento a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP., Artículo 27°, Inciso c, Apartado b, Punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP., Artículo 142°, Inciso 4, Puntos a y b Decreto Nº 1334/14 MEHF. Decreto Convenio N° 973/03 MSAS. y su modificatoria Resolución Nº 3095/13 M.S. y Resolución N° 21/14 C.G.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que efectúe la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y abone a la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, la suma de $ 2.657.96, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución. debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1422 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobando el pago de la Factura "B" N° 0001-00003623 del 31/01/15, por la suma de $ 15.660, correspondiente a INER- Siglo XXI, Instituto de Nefrología de Entre Ríos, en concepto de diferencia por reajuste del valor de 54 sesiones de hemodiálisis sobre la Factura "B" N° 0001-00003371 del 30/05/14 de $ 36.612, atento a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Artículo 27°, Inciso c, Apartado b, Punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP., Artículo 142°, Inciso 4°, Puntos a y b Artículo 133º y Decreto N° 1334/14 MEHF. y Resoluciones Nºs. 725/11 y 4822/14 ambas M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, para abonar a favor de INER Siglo XXI S.A. de Paraná, la suma de $ 15.660, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1423 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná, en concepto de lo atención prestada al paciente r/n Felipe Villagra, derivado del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 38.606,21, según Factura "B" Nº 0001-00004356 del 20/08/14, obrante a fs. 2 de autos, debiendo efectuarse débitos a la facturación presentada, por un monto de $ 985,40, atento a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, Artículo 27º, Inciso c), Apartado b) Punto 3, concordante con su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. Artículos 133º y 142º, Inciso 4° Puntos a y b, y Decreto N° 1334/14 MEHyF. y Resolución N° 1771/96.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para que efectúe la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y abone a favor del Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná, la suma de $ 31.620,81, presentando el prestador Nota de Crédito "B" Nº 0001-00000515 de fecha 27/02/15, por la suma de $ 985,40, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1424 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, efectuada entre este Ministerio de Salud y la Policía de Entre Ríos, Departamental Paraná, en concepto de seguridad realizada en el Ministerio

de Salud, Nivel Central, calle 25 de Mayo N° 139 de esta ciudad, según contrato de locación de servicios adicionales, por el mes de enero/15, obrante a fs. 1 de autos, por la suma de $ 51.363,84, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Artículo 27°, Inciso c), Apartado b) Punto 1, concordante con su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. Artículo 142°, Punto 1, Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto Nº 1239/09 MGJEOSP.-

Facultando a la Dirección General de Administración de éste Ministerio, a abonar a la Policia de Entre Ríos, Departamental Paraná, la suma de $ 51.363,84, en concepto de lo aprobado por la presente resolución, previa presentación del comprobante del pago pertinente.-

— — —

RESOLUCION Nº 1425 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del UGP Incluir Salud N° 405 -8303241/00, Gonzalo Emanuel González, DNI N° 38.261.210, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0001-00015232 por un importe de $ 7.359,06 de fecha 18/12/12 obrante a fs. 1 de autos, atento a lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27°, Inciso C, Apartado B) Punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 M.E.O.S.P. Artículos 133° y 142°, Inciso 4, Puntos a y b Decreta N° 4788/11 MS. y sus modificatorios Resoluciones Nº 1733/12 y Nº 2363/13 ambos M.S. y Decreto N° 3912/12 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 7.359,06, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autarizado en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1426 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con lo Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuados al paciente Beneficiario del UGP Incluir Salud N° 405-8797261/00, Rita Graciela Baez, DNI N° 16.988.528, derivado por ser de alto complejidad, según Factura "B" N° 0008-00001452, por un importe de $ 5.992,86, de fecha 22/09/14 obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, Artículo 27°, Inciso C, Apartado B) Punto 3, concordante con el Decreto Reglamenlario Nº 795/96 MEOSP, Artículos 133° y 142º, Inciso 4, Puntos a y b - y Decreto N° 4788/11 MS y sus modificatorios Resoluciones Nº 1733/13 y N° 2363/13 y Decreto N° 3912/12 MS. -(Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma de $ 5.992,86, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCION Nº 1427 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Beneficiaria del UGP Incluir Salud N° 405 -8306230/00, Gladys María Blanco, DNI N° 22.402.183, derivada del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0008-00000885 por un importe de $ 7.825,76, de fecha 18/03/14 obrante a fs. 3 de autos, atento a lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, Artículo 27º, Inciso C, Apartado B) Punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P., Artículos 133° y 142º, Inciso 4, Puntos a y b y Decreto N° 4788/11 "MS" y sus modificatorios Resoluciones Nº 1733/13 y N° 2363/13 y Decreto Nº 3912/12 MS. -(Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultar a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma de $ 7.825,76, en virtud a lo autorizado en el presente texto.-

— — —

RESOLUCION Nº 1428 MS

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 3 de junio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4995/14 MS;y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba la contratación directa, vía de excepción, con Ruffini Emilce Susana, Servicio de Transporte de esta ciudad, servicio prestado al paciente Jorge René Roskopf, DNI Nº 39.580.118, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, en el mes de setiembre/14, por la suma de $ 5.171.56, según Factura "C" N° 0001-00000878 del 01/10/14,g obrante a fs. 2 de autos;

Que la Delegada Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la depida intervención;

Que en virtud de no haberse concretado la solicitud de cotizaciones tramitada en autos, y habiéndose vencido, el Presupuesto en el cual se tuvo en cuenta, es que corresponde su reimputación;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social
a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Reimputar el gasto autorizado por la Resolución Nº 4995/14 MS al presupuesto 2015, en mérito de lo expuesto en los considernados precedentes, de la siguiente manera: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 18, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 12, FF 14, SF 0590 I 3, PR 9, PA 9, SP 0000, DP 84, UG 7.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1429 MS

RECTIFICANDO ARTICULO DE RESOLUCION

Paraná, 3 de junio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 494 MS de fecha 01 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se acepta el cambio de marca ofrecido por la Firma Jacobi Claudio y Jacobi Daniel S.H -"Compusys" de Paraná, para el Renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 02/15, correspondiente a la Licitación Privada N° 86/14, adjudicada mediante Resolución N° 4821/14 M.S., consiste en treinta (30) Monitores Marca CX, Modelo CX185, demás características técnicas contenidas en el folleto de fs. 255, de conformidad con lo establecido por el numeral 14 del pliego de condiciones particulares;

Que la División Control del Gasto Jurisdiccional, solicita se rectifique el Artículo 4° de la Resolución N° 494/15 MS, donde dice: "Articulo 4°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 28 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 14 -SF 5143 -I 2 -PP 9 -PP 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07 $ 9.810,000,00.-

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 28 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 14 -SF 5143 -I 4 -PP 3 -PP 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07 $ 273.330,00;

Debe leerse:

"Artículo 4°: Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 28 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 14 -SF 5143 -1 2 -PP 9 -PP 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07 $ 9.810,00.-

DA 960 -C 1 -J 45 – SJ 00 - ENT 0000 - PG 28 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 14 -SF 5143 -14 -PP 3 -PP 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07 $ 273.330,00",

Que la Contaduría General de la Provincia a tomado la intervención de su competencia;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social
a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Rectificar el Artículo 4° de la Resolución N° 494 M.S de fecha 01 de abril de 2015m donde dice: "Artículo 4°. Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 28 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 14 -SF 5143 -1 2 -PP 9 -PP 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07 $ 9.810,000.00.-

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 28 -SP 00 -PY 00 -AC

01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 14 -SF 5143 -1 4 -PP 3 -PP 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07 $ 273.330.00."

Debe leerse:

"Artículo 4°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente:

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 28 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 14 -SF 51 43 -1 2 -PP 9 -PP 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07 $ 9.810.00.-

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 28 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 14 -SF 5143 -14 -PP 3 -PP 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07 $ 273.330.00.".

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1430 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Autorizando el otorgamiento de una partida extraordinaria por una suma total de $ 60.000, para la transferencia de titularidad de diez ambulancias Fiat Ducato Dominios NRR 090, NUB 237, NUB 238, NSE 232, NSE 217, NUB 235, NSE 216, NTD 951, NTD 953 y NUB 232, las cuales fueron donadas por el Ministerio de Salud de la Nación a este Ministerio de Salud, mediante Decreto Nº 585/15 MS; en virtud de lo expuesto precedentemente.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la entrega de la suma de $ 60.000, al Sub Director de la Dirección de Automotores de la Provincia, Sr. Edgardo Elio Moreyra, DNI Nº 13.668.369, quien se encargará de realizar los trámites pertinentes, debiendo remitir fotocopia de facturas (tipo B o C, a nombre de este Ministerio de Salud CUIL N° 30-68112523-6, IVA Exento, debidamente autenticadas, con cargo de rendir cuentas ante el Departamento Tesorería Jurisdiccional dentro de las 72 Hs. de recibido los fondos, según las normativas, legales e impositivas vigentes.-

— — —

RESOLUCION Nº 1431 MS

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 3 de junio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4509 MS de fecha 9 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se autoriza la continuidad del procedimiento de adquisición de una (1) silla de ruedas (amputado patelar bilateral) Marca Meyar Modelo 32.300 AB, con destino a la Beneficiaria UGP -Incluir Salud- N° 405-7170914/00 Ceferina Ramona Díaz, DNI N° 14.853.839, por la suma aproximada de $ 9.674,;

Que a fs. 79 de autos la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional, solicita se reimpute el gasto del Ejercicio 2014 al presupuesto 2015, en virtud al devengamiento del gasto;

Que la Delegada Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado reimputando el gasto al presupuesto vigente año 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social
a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución N° 4509 M.S. de fecha 9 de diciembre de 2014, al presupuesto año 2015 de la siguiente manera:

"Artículo 5°: Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente; DA 960- C 1 -J 45- SJ 00- ENT 0000- PG 18- SP 00- PY 00 -AC 01- OB 00 - FI 3 -FU 12- FF 14 -SF

0590- I 5- PR 2 -PA 1- SP 0000- DP 84 -UG 07 $ 9.674,00.-"

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1432 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Autorizando la transferencia de la partida presupuestaria al Programa Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 116.000, correspondiente al 4ta. Bimestre julio/15, agosto/15, conforme al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, en virtud a lo expresado en la presente norma legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar el Libramiento en concepto del Pago correspondiente al 4to. Bimestre julio/15, agosto/15 y a realizar la transferencia de fondos al Programa Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención Jurisdiccional, por la suma de $ 116.000, en mérito de lo autorizado en el presente texto normativo.-

RESOLUCION Nº 1433 MS

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 3 de junio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4857 MS de fecha 30 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba el Pedido de Presupuesto Nº 345/14 (3er. llamado) de fecha 11/11/14, realizado por el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de una (1) silla de ruedas, con destino al Beneficiario del Programa Nº 405 -9077431/00 Marcos Exequiel Sosa, DNI N° 49.019.707, por la suma total de $ 14.300;

Que a fs. 132 de autos la Dirección General de Administración Jurisdiccional, solicita se reimpute el gasto del ejercicio 2014 al presupuesto 2015, en virtud al devengamiento del gasto;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado reimputando el gasto al presupuesto vigente año 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social
a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución Nº 4857 M.S. de fecha 30 de diciembre de 2014, al presupuesto año 2015 de la siguiente manera:

"Artículo 5°: Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960- C 1 -J 45- SJ OO-ENT 0000- PG 18- SP 00- PY 00 -AC 01- OB 00 - FI 3 -FU 12- FF 14 -SF 0590- I 5- PR 2 -PA 1- SP 0000- DP 84 -UG 07 $ 14.300."

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1434 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Autorizando a la Dirección General de Administración Departamento Contrataciones Jurisdiccional, para que por su intermedio efectúe un llamado a solicitud de cotizaciones, para la Contratación de Alquiler de un inmueble con destinó al funcionamiento de las Oficinas dependiente de este Ministerio, por el término de veinticuatro meses, en mérito de lo expuesto en la presente norma legal.-

Encuadrando la presente gestión, en la Ley 5140 -texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 17° -Inciso B) -Artículo 118º modificado mediante Decreto N° 4290/13 MEHF, y Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF.

Aprobando el pliego de bases y condiciones obrante de fs. 9 a 10 vta. de autos, el que regirá el llamado a solicitud de cotizaciones que se autoriza por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1435 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la adquisición de cuatro computadoras Personales 4GB 500GB Led 18.5 Video W8PRO, Cuatro estabilizadores de Tensión 1200VA, una Computadora Personal 15 1 TB 8GB W8PRO Led 18.5, un UPS 800VA y una impresora Láser Monocromo 5.00Pppm, con destino a la Subsecretaría de Planificación de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 54.000, de acuerdo a lo detallado en el Formulario S1 N° 62/15 confeccionado por el Departamento Contrataciones Jurisdiccional que obra a fs. 09 de autos, en mérito de lo expuesto precedentemente.

Aprobando los pliegos de condiciones técnicas obrantes de fs. 04 a fs. 06 autos, confeccionados por la Dirección General de Informática de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 26° -Inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título IV -y Decretos Nºs. 5526/07, 1755/11, 1258/13 y 1334/14 todos MEHF.-

— — —

RESOLUCION Nº 1436 MS

Paraná, 3 de junio de 2015

Autorizando la continuidad del procedimiento y exceptuar las presentes de cumplir con lo prescripto en la Resolución Nº 5392/10 MS, modificada par Resolución Nº 881/12 MS.-

Aprobando el procedimiento de compra con destino a la adquisición de un anteojo de cerca orgánica blanco con marco gama media, por la suma de $ 250, para la Beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8877570/00, Sofía Esther Alegre, DNI N° 18.459.414, en mérito de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la dentro de la Ley 5140

-texto único y ordenada Decreto N° 404/95 MEOSP -Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF. y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Adjudicando a la Firma Óptica Da Vinci de Nicolás F. Vieira de Paraná, la provisión de un anteojo de visión cercana orgánico blanca con marco gama media, por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado, por la suma de $ 250, en mérito de lo expresado en la presente resolución.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio para que abone a favor de la Firma Óptica Da Vinci de Nicolás F. Vieira de Paraná, la suma total de $ 250, previa presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada.

— — —

RESOLUCION Nº 1437 MS

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 3 de junio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 3824/14 MS;y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba lo actuado en la Licitación Pública Nº 36/14, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 08/09/14, autorizada mediante Resolución N° 2583/14 M.S., para la compra de insumos con destino al Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular dependiente de la Dirección de Epidemiología de este Ministerio, como asimismo se adjudica la compra interesada a la Firma Droguería ABC S.A. de Buenos Aires, de los Renglones N°s. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, todos por ser las únicas ofertas recibidas, por ajustarse a lo solicitado, y por ser su precio conveniente a los intereses del Estado, el que asciende a la suma de pesos un millon doscientos noventa y tres mil setecientos sesenta y uno ($ 1.293.761,00.-);

Que de.lo manifestado a fs. 95 por el Jefe del Departamento Licitaciones Públicas de la Unidad Central de Contrataciones, se desprende que de la entrega de los Renglones N°s. 01, 03 y 05 (entrega total de los renglones mencionados, con la cual completa la Orden de Compra N° 72/14), se han confeccionado las Facturas "B" Nº 0058-000027493 del 15/01/15 y 0059-00006046 del 31/12/14 correspondientes a la Firma ABC S.A. de Buenos Aires, por la suma de pesos quinientos dieciocho mil veinte ($ 518.020,00.-) cada una, lo que hace un total de pesos un millon treinta y.seis mil cuarenta ($ 1.036.040,00), habiéndose resuelto la entrega, de los Renglones N°s. 02, 04 y 06 por la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil setecientos veintiuno ($ 257.721,00.-) mediante RU Nº 1676079;

Que en virtud de no haberse concretado el referido procedimiento, y habiéndose vencido el presupuesto en el cual se tuvo en cuenta, es que corresponde su reimputación;

Que la Delegada Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la debida intervención;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social
a/c del Ministerio de Salud;
R E S U E L V E :

Art. 1º: Reimputar el gasto autorizado por la Resolución N° 3924/14 M.S., que dio origen a la Licitación Pública N° 36/14, Renglones N°s. 1, 3 y 5, al presupuesto 2015, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, de la siguiente manera;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 26 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 11 -FF 11 -SF 0001 -I 2 -PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07 ... $ 1.036.040.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Paulin Néstor Edgardo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18737, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NESTOR EDGARDO PAULIN, MI 8.078.828, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná; en fecha 24/10/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de diciembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00008962 3 v./8.2.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Muzio Marco Sebastián Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18783, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ERNESTO MUZIO MARCO, MI 5.934.395, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/06/2018. Publìquese por tres días.

Paraná, 27 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria a/c.

F.C. 0001-00008998 3 v./11.2.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Buttazzoni Danilo Cesar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16426, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANILO CESAR BUTTAZZONI, MI 2.066.640, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de mayo de 2005.- Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00008999 3 v./11.2.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schreiner Perci Vald o Percival Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13626, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por PERCIVALD FEDERICO o PERCI VALD FEDERICO SCHREINER, MI N° 5.907.816, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida en fecha 27 de mayo de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 17 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00008950 3 v./8.2.19

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER); Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso, del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Romero Benito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16113; cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del Sr. BENITO ROMERO, MI 5.787.093; vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido, en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, el día 19 de julio de 2018.- Publiquense por tres días.

Federación, 7 de diciembre de 2018 – **Santiago Andrés Bertozzi**, secretario int.

F.C. 0001-00008991 3 v./11.2.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de la Dra. Sofía De Zan, secretaria suplente, en los autos caratulados "Bohl Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11769, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Urdinarrain llamada: BOHL ELENA, DNI 4.587.329, fallecida el día 4 de abril de 2018 en la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00008963 3 v./8.2.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Meillard, Eduardo Félix s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11.765, 7/12/18), cita por el plazo de diez (10) días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por EDUARDO FELIX MEILLARD, DNI N° M5.842.454, nacido el 21/2/1928 y fallecido el 27/11/18,

con último domicilio en Roca N° 125, de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de diciembre de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria.

F.C. 0001-00008966 3 v./8.2.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Borrajo Luis Miguel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10.201, 2/12/15), cita por el plazo de diez (10) días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por LUIS MIGUEL BORRAJO, MI N° 1.952.273, nacido el 19/8/1905 y fallecido el 5/7/06, con último domicilio en Concordia N° 739, de Gualeguaychú Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de diciembre de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria.

F.C. 0001-00008967 3 v./8.2.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "López Rubens Miguel de los Angeles; Cardon Delia Esther s/ Sucesorio ab intestato – Acumulado", Expte. N° 9545, cita y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de DELIA ESTHER CARDON, DNI N° 5.348.829, nacida el día 24 de noviembre de 1929, con último domicilio en Bvard. Moreno y Bmé. Mitre, fallecida el día 3 de setiembre de 2018, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Victoria, 12 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00007883 3 v./11.2.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Beasley Laura Esther José s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 16238, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAURA ESTHER JOSE BEASLEY, MI N° 5.337.078, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00009008 3 v./12.2.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Salinas Carlos Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20287, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS RAUL SALINAS, Documento Nacional Identidad 11.402.583, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 09/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00009011 3 v./12.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N°8 de quien suscribe, en autos "Luero Carlos Santos s/ Sucesorio ab intestato", N° 18957, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS SANTOS LUERO, MI N° 2.059.887 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/01/2006. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de noviembre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00009016 1 v./8.2.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rebaque Urrutibeheti Belkys Lelia - Holotte Miguel Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18067, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BELKYS LELIA REBAQUE URRUTIBEHETI, MI 2.436.053, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28 de junio de 2015; y de MIGUEL RAMON HOLOTTE, MI 5.899.546, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00009017 3 v./12.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Taboada Rosalia Esther s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 22969, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSALÍA ESTHER TABOADA, DNI N° 03.244.305, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 02/06/2016. Publíquese por un día

Paraná, 10 de mayo de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00009018 1 v./8.2.19

— — —

COLON

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número uno de la ciudad de Colón (ER), Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Pintos Esther Severa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14394-18, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ESTHER SEVERA PINTOS, DNI 2.743.586, fallecida el día 21 de septiembre de 2018, en la ciudad Colón, Provincia de Entre Ríos para que lo acrediten dentro del término de treinta días.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 5 de diciembre de 2018.- ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Esther Severa Pintos, DNI N° 2.743.586, vecina que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 19 de diciembre de 2018 – **José María Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00009022 3 v./12.2.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kessler María Liliosa y Kranewitter Dionisio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13620, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña MARIA LILIOSA KESSLER, MI N° 04.270.614, fallecida en fecha 14 de Septiembre de 2018; y Don DIONISIO KRANEWITTER, MI N° 05.937.007, fallecido en fecha 22 de Septiembre de 2018, vecinos que fueran de la localidad de Valle María, Departamento Diamante, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de noviembre de 2018 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C. 0001-00009013 3 v./12.2.19

— — —

El Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Carelli Margarita Virginia y Hasenauer Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13580, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña MARGARITA VIRGINIA CARELLI, MI N° 05.350.854, fallecida en fecha 20 de enero de 2014; y don SANTIAGO HASENAUER, MI N° 02.086.432, fallecido en fecha 02 de diciembre de 2014; vecinos que fueran de Aldea Salto, Departamento Diamante, Provincia de

Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de noviembre de 2018 – **Manuel Alejandro Ré,** secretario.

F.C. 0001-00009014 3 v./12.2.19

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Pérez Pedro y Pérez María Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5666, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ y MARIA ESTHER PEREZ, vecinos que fueran de Distrito Don Cristóbal, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecidos el día 08/05/1995 en Gral. Ramírez, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos y el día 26/06/2016 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 12 de diciembre de 2018 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00009012 1 v./8.2.19

CITACION

ANTERIOR

COLON

a FABIANA RAQUEL LOPEZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, sito en calle 12 de Abril N° 241, de la ciudad de Colón (ER), en los autos caratulados "Fernández Olivia y otro c/ Fagetti Norberto Danilo y otros s/ Ordinario accidentes de transito", Expte. N° 12770-15, cita y emplaza a doña FABIANA RAQUEL LÓPEZ, para que dentro del plazo de quince días comparezca y conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de ausentes.-

La resolución que lo ordena reza lo siguiente: "Colón, 28 de noviembre de 2017.- De conformidad con lo manifestado y lo dispuesto por el Art. 142 del CPCC, cítese y emplácese a Fabiana Raquel López, para que dentro del término de quince días comparezca y conteste demanda, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes -Art. 329 de la ley de forma.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

"Colón, 21 de septiembre de 2018.- Atento la denuncia de extravío, líbrese nuevo edicto al Boletín Oficial a los mismos fines y efectos que el anterior.- Hágase saber que no es posible el libramiento del edicto acompañado, atento que en el mismo deberá transcribirse la presente.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 23 de octubre de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00009002 2 v./8.2.19

CITACION

NUEVA

DIAMANTE

a RUBEN ALBERTO BEVILACQUA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Sr. Juez Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría única, a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Hasenauer Ernesto Santiago c/ Bevilacqua Rubén Alberto s/ Ordinario", Expte. N° 12902, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la publicación del presente a RUBEN ALBERTO BEVILACQUA, DNI N° 28.783.679, con último domicilio conocido sito en calle Las Acacias 156 de la localidad de Oro Verde, Dpto. Paraná, para que comparezca a juicio por sí o por medio de representante, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (Art. 329 -párrafo segundo- del CPCyC).

Diamante, 12 de diciembre de 2018 – **Manuel Alejandro Re,** secretario.

F.C. 0001-00009015 2 v./11.2.19

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por José Luis Jure

Mat. 837

La Sra. Juez del Trabajo N° 2, Dra. Nanci A. Bautista, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos "Sodagli Fabio Andrés y otros c/ Pittia Fabricio y Pittia Andrés s/ Ejecución de sentencia (y honorarios)", 15512, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el 26/02/2019, a las 10:00 horas, en la galería del Juzgado calle Santa Fe 326, y ante la actuaria, el 50% del vehículo automotor marca Ford modelo Ranger XLT C/C 4x4 Año 2004 dominio EML 969, propiedad del Sr. Fabricio Pittia, en el estado en que se encuentra sin base, al contado y al mejor postor abonando en el acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% en concepto de comisión del martillero, además se deberá abonar el sellado previsto en el Art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva Nº 9622.-

Si el día señalado resultara inhábil se realizará, el próximo día hábil a la misma hora.- El automotor podrá ser revisado los días 22 y 25 de febrero de 16,30 a 17,30 horas en calle Almafuerte N° 4300, Paranacam. Informes al martillero – Tel.: 4222474 y 156060657.

Secretaría, 30 de noviembre de 2018 – **Mónica P. Camejo**, secretaria.

F. 0002-00000607 2 v./8.2.19

— — —

VICTORIA

Por Julio F. Testa Vivot

Matr. 196

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del Doctor Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, hace saber por dos veces que en los autos caratulados "Lesana Silvia Lucila c/ Ceol Luisa Isolina – Laboral s/ Ejecución de sentencia", Expte. N° 12.859, Año 2016, el martillero designado señor Julio F. Testa Vivot, matricula N° 196, CUIT 20-05926233-6, con domicilio en calle Italia N° 361 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, rematará el día 27 de febrero de 2019 a las 09:00 horas, ante la actuaria, en las dependencias del Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre Nº 581 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, o el primer día hábil siguiente a la misma hora, si el designado resultare feriado o inhábil, sin base al contado y al mejor postor los siguientes bienes muebles:

1 - Diez (10) mesas de fórmica caño negro, con mesada enchapada blanca de 0,60 metros por 0,60 metros aproximadamente.-

2 - Diecinueve (19) sillas de caño con asiento y respaldo de fórmica enchapada blanca.-

3 - Una (1) heladera exhibidora enfriadora vertical marca "Glaciar Premium", con puerta vidriada;

4 - Una (1) heladera exhibidora enfriadora vertical, con una puerta vidriada marca "Inelro".-

5 - Una (1) exhibidora mostrador, tipo heladera de comercio marca "Satto".-

6 - Un (1) freezer con doble puerta superior vidriado marca "Gafa".-

7 - Un (1) aire acondicionado tipo split marca "Electrolux".-

8 - Un (1) freezer de dos puertas superiores marca "Bambi".-

9 - Una (1) computadora marca "Samsung" con CPU color negro, un monitor marca "Samsung" con pantalla led, parlantes, teclado y mouse de color negro.-

10 - Un (1) placar de chapa de dos puertas color gris removibles.-

11 - Un (1) modular de madera enchapado con cuatro puertas interiores, cinco estantes y dos puertas vidriadas.-

Publicación de edictos: por dos (2) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y diario local "La Mañana".-

El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- El o los compradores deberán concurrir al acto de remate munidos del Documento Nacional de Identidad (DNI).-

El comprador deberá abonar en el acto del remate el precio total de la compra, más el 10% en concepto de comisión del martillero y el impuesto de sellos a la subasta judicial, conforme a lo establecido en el Código Fiscal y Ley Impositiva vigente, todo en dinero efectivo y en pesos.- El comprador solo estará obligado al pago de impuestos y tasas desde el momento de la entrega del bien subastado.-

Estos bienes se rematarán en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno luego de realizada la subasta.- Para constancia se transcribe el artículo 241 del Código Penal Argentino: "Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1. El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2. El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones."

Exhibición: Cinco (5) días antes de la subasta en el domicilio sito en calle Gdor. Sola Nº 521 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en horario de comercio.-

Comisión de martillero: 10% al contado en el acto del remate a cargo del comprador. Informes: al martillero calle Italia 361 Victoria Entre Ríos, teléfono 03436 421255 - 156 11 234.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Victoria, 9 de noviembre de 2018. A fs. 47, visto lo peticionado y las constancias de autos, fíjase fecha de subasta para el día 27 de febrero de 2019 a las 09:00 horas, en las instalaciones de este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 581, de esta ciudad, ante la actuaria, la que se llevará a cabo por el martillero designado, de los siguientes bienes a saber:

1 - Diez (10) mesas de fórmica caño negro, con mesada enchapada blanca de 0,60 metros por 0,60 metros aproximadamente.-

2 - Diecinueve (19) sillas de caño con asiento y respaldo de fórmica enchapada blanca.-

3 - Una (1) heladera exhibidora enfriadora vertical marca Glaciar Premium, con puerta vidriada;

4 - Una (1) heladera exhibidora enfriadora vertical, con una puerta vidriada marca Inelro.-

5 - Una (1) exhibidora mostrador, tipo heladera de comercio marca Satto.

6 - Un (1) freezer con doble puerta superior vidriado marca Gafa.-

7 - Un (1) aire acondicionado tipo split marca Electrolux.-

8 - Un (1) freezer de dos puertas superiores marca Bambi.-

9 - Una (1) computadora marca Samsung con CPU color negro, un monitor marca Samsung con pantalla led, parlantes, teclado y mouse de color negro.-

10 - Un (1) placar de chapa de dos puertas color gris removibles.-

11 - Un (1) modular de madera enchapado con cuatro puertas interiores, cinco estantes y dos puertas vidriadas, sin base, al contado y al mejor postor; publicándose edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local a elección de la parte (conf. Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, apartado 6.3.8), haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino; haciéndose constar en los mismos que quien resulte comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10%) en concepto de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y en pesos, como asimismo el sellado provincial previsto por el Código Fiscal, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.

El comprador solo está obligado al pago de impuestos y tasas fiscales, desde el momento de la entrega del bien. Los bienes se subastarán en el estado en que se encuentren, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta.- El o los compradores deberán concurrir munidos del Documento Nacional de Identidad.- Hágase saber al martillero designado que deberá cumplimentar con los recaudos previstos por el punto 13.4 y 13.9 del Nuevo Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, con las modificaciones contempladas mediante Acuerdo General Nº 11/09 del 21 de abril de 2009 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, debiendo acreditar tales extremos 48 hs. antes de la celebración de la subasta.-

Intímese a la parte demandada para que en el término de cinco días manifieste si los bienes embargados en autos a fs. 26 y vta., prendados o embargados.- En el primer caso deberá manifestar nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito, y en el segundo caso Juzgado,, Secretaría y carátula del expediente, de conformidad a lo normado por el Art. 559, Inc. 2º, del CPCC.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del despacho".-

Secretaría, 26 de diciembre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00008983 2 v./8.2.19

REMATES

NUEVOS

GUALEGUAY

Por Marcelo Leonardo Pasilio
Mat. 1148

Doctor Fabián Morahan, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por tres días en los autos caratulados: "Volkswagen SA de Ahorro Para Fines Determinados c/ Machado Marcelo José s/ Ejecución prendaria", Expte. N° 9894, que el martillero público Marcelo Leonardo Pasilio, matrícula N° 1148 COMPER (CUIT 20-22339843-0) rematará el día 21 de febrero de 2019 a las 11:00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239, Gualeguay y en presencia de la actuaria, el bien automotor marca Volkswagen - tipo Sedan 5 puertas, Modelo Gol Trend 1.6 - Año 2014, motor marca Volkswagen N° CFZ185241, chasis Volkswagen N° 9BWAB45U8ET173651, DOMINIO: NTX-717, en el estado en que se encuentra.

Condiciones de venta: sin base, al contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor.- Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 18, Inc. 15 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate, gastos transferencias, cargo comprador. Entrega finalizado acto subasta. Adeuda a ATER impuestos al 18/12/2018 la suma de $ 25.761,55.

Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina de 8:00 a 12:00 Hs., en calle R.E. de San Martín N° 50, ciudad, teléfono celular (03444) 15622698.-

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 30 de noviembre de 2018. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un matutino de esta ciudad, dejándose constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizara el siguiente día hábil a la misma hora. Los edictos deberán publicarse con diez días de anticipación Art. 31 Ley 12.962. Requiérase al deudor cumplimente con la intimación dispuesta en el Inc. 2, del Art. 559 del CPCC. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 1 de febrero de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00009040 3 v./12.2.19

— — —

Por Marcelo Leonardo Pasilio
Matr. 1148

Doctor Fabián Morahan, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por tres días en los autos caratulados: "Volkswagen Sociedad Anónima de Ahorro para fines determinados c/ Aimar Graciela Lucia María s/ Ejecución prendaria", Expte. N° 9605, que el martillero público Marcelo Leonardo Pasilio, matricula N° 1148 COMPER (CUIT 20- 22339843-0) rematará el día 28 de febrero de 2019 a las 11:00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239, Gualeguay y en presencia de la actuaria, el bien automotor marca Volkswagen - tipo Sedan 5 puertas, Modelo Gol Trend 1.6 - Año 2013, motor marca Volkswagen N° CFZ993421, chasis Volkswagen N° 9BWAB05U2DT263921, Dominio: MMZ-153, en el estado en que se encuentra.

Condiciones de venta: sin base, al contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor.- Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 18, Inc. 15 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate, gastos transferencias, cargo comprador. Entrega finalizado acto subasta. Adeuda a ATER impuestos al 18/12/2018 la suma de $ 5.565,53.

Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina de 8:00 a 12:00 Hs., en calle R.E. de San Martín N° 50, ciudad, teléfono celular (03444) 15622698.-

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 04 de diciembre de 2018. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un matutino de esta ciudad, dejándose constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizara el siguiente día hábil a la misma hora. Los edictos deberán publicarse

con diez días de anticipación Art. 31 Ley 12962.- Requiérase al deudor cumplimente con la intimación dispuesta en el Inc. 2. del Art. 559 del CPCC.- Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 1 de febrero de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00009041 3 v./12.2.19

INTIMACIONES

ANTERIORES

SANTA FE

Edicto ampliatorio

En relación al edicto publicado el día de la fecha en el marco del expediente judicial "Red Argentina de Consumidores c/ Pilay SA y otros s/ Acciones colectivas", CUIJ Nº21-02886996-4 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber el contenido del acuerdo celebrado entre la Asociación Civil "Red Argentina de Consumidores", CUIT Nº 30-70988773-0 por una parte y "Bauen Arquitectura SRL - Pilay SA – Pilares SRL" - Unión Transitoria de Empresas, CUIT 30-63864443-2, "Pilares SRL y Pilay SA" - Unión Transitoria de Empresas-, CUIT 30-70996019-5, "Pilay SA, Casaplan SRL" - Unión Transitoria de Empresas, Bauen Arquitectura SRL, CUIT 30-51765875-4, Pilay SA, CUIT 30-57381925-6, Pilares SRL, CUIT 30-62856906-8, y Casaplan SRL, CUIT 30-60850023-1, por la otra, extensivo a todos los suscriptores (tanto de las provincias de Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos).

En el mismo se dispuso, a fin de brindarles la debida información y certeza de la razonabilidad de los incrementos que eventualmente sean superiores al índice informado por la Cámara Argentina de la Construcción, hacer un agregado a la Cláusula VI y/o la denominada "obligaciones del consorcista" y/o aquella cláusula que determine ajustes en las cuotas, prevista en todos los contratos de locación de obra por el sistema de economía y administración celebrados hasta la fecha, en calidad de clausula integrativa, conforme al siguiente texto:

"El importe de la cuota se redeterminará siempre que se hubieran verificado incrementos de acuerdo a la variación informada por la Cámara Argentina de la Construcción -o el organismo que pudiera sustituirla-, conforme su índice de variación de costos para un edificio tipo en C.A.B.A., el cual se aplicará sobre la última cuota vigente en el momento de que se trate.

Cuando la Cámara Argentina de la Construcción (CAC) -o el organismo que pudiera sustituirla-, publique tardíamente los índices referidos (por ejemplo: informe en abril incremento correspondiente al mes de febrero), la Administradora podrá trasladar al suscriptor la incidencia económica del mismo a la liquidación correspondiente al mes siguiente al cual fue dado a publicidad. Solo podrá abandonarse dicho sistema de reajuste de cuotas en caso de verificarse que existan factores no contemplados en el índice de la Cámara Argentina de la Construcción, o contemplados en forma diversa, que resulten relevantes y sea necesaria su traslación a la cuota para el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Verificadas tales condiciones, la Administradora deberá justificar el ajuste a través de dos (2) informes por escrito de profesionales/estudio de profesionales independientes expertos en la materia de reconocida trayectoria a nivel nacional, o de un profesional/estudio de profesionales independiente experto en la materia del precitado prestigio y un instituto de una universidad pública nacional con incidencia en la región donde se verifique el aumento.

Por lo tanto, los ajustes no podrán ser nunca arbitrarios, debiéndose cumplir con los requisitos anteriores y ser comunicados a todos los contratantes con al menos un mes de preaviso previo a la aplicación de un aumento por encima del índice de la Cámara Argentina de la Construcción. Durante dicho lapso quien así lo consideren podrán renunciar al contrato o bien transferir el mismo haciendo uso de las facultades que en tal sentido les otorga el contrato vigente en las cláusulas pertinentes. La comunicación a efectuarse en los términos anteriores, se efectuará por medios electrónicos a las casillas de correo informadas por los participantes del Sistema así como mediante la publicación en la página web de la Administradora, y en el cupón de pago de la cuota del período anterior al mes que contenga el aumento.

La comunicación deberá contener los fundamentos del apartamiento del índice de la Cámara Argentina de la Construcción y su incidencia en cada caso en la cuota mensual a abonarse, en cumplimiento del deber de información de la Ley 24.240".

Asimismo, se ha concedido a los suscriptores del Sistema la posibilidad de solicitar la alongación los plazos contractuales, lo que será concedido por las administradoras del Sistema en la medida en que sea posible conciliar los intereses, derechos y obligaciones de los suscriptores que abonan cuota de tenencia y de espera, conformando subgrupos con las personas que hubieran peticionado la prolongación de los plazos, siempre que ello no implique afectación de los derechos de aquellos que no tuvieren interés en dicha posibilidad.

Los suscriptores que así lo deseen tienen derecho de excluirse de la solución general brindada al caso colectivo por medio del acuerdo referido conforme lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Defensa del Consumidor, bajo apercibimiento de considerar su silencio como manifestación de atenerse a la cosa juzgada que resulta de la sentencia dictada. El ejercicio del derecho de exclusión deberá hacerse efectivo hasta el día 12.04.2018, mediante presentación en el expediente judicial o por nota dirigida a Pilay S.A. al domicilio sito en Bv. Oroño 166 de Rosario, San Martín 1878 de Santa Fe o v. Alameda de la Federación 290 de Paraná o San Lorenzo 47 de Córdoba o a la Asociación Civil Red Argentina de Consumidores al domicilio sito en Brown 1746 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o mediante el envío de un correo electrónico dirigido a las casillas redarconsumidores@gmail.com y con copia a dprocaccini@pilay.com.ar con el título "Exclusión del Acuerdo Colectivo RAC-BAUEN", debiendo adjuntar al mismo una foto de su documento nacional de identidad en formato PDF.

Patricio Longo, apoderado Pilay SA.

F.C. 0001-00008904 10 v./14.2.19

— — —

Por disposición de la Dra. María Andrea Mondelli, Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Elvira Sauan, en los caratulados "Red Argentina de Consumidores c/ Pilay SA y otros s/ Acciones colectivas", CUIJ 21-02886996-4, se ha resuelto por Auto N° 3867 de fecha 28/12/18:

"Y Vistos: ... y Considerando: ... Fallo: 1) Homologar el convenio obrante a fs. 304/306 con la prevención de que los miembros del grupo podrán ejercer su derecho de excluirse de la solución general brindada al caso colectivo por medio del presente acuerdo (Art. 54 1er. párrafo Ley 24.240); y 2) Intimar al Grupo Pilay para que dentro del término de diez días hábiles de vencido el

mayor de todos los plazos previstos en la cláusula II acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la misma. Ello a fin de posibilitar a los consumidores afectados el ejercicio de los derechos previstos en el acuerdo así como de la opción de apartarse de la solución general antes referida. Líbrense edictos por Secretaría con constancia en autos. Notifíquese a las partes personalmente o por cédula y al Sr. Agente Fiscal. Téngase presente lo acordado en relación a las costas (cláusula 4°). Insértese y hágase saber. - Fdo. Secretaria: Elvira Sauan. Jueza: María A. Mondelli".

Hágase saber la cláusula tercera del convenio:

"TERCERA. DERECHO DE OPTAR POR EXCLUIRSE: De conformidad con el Artículo Nº 54°, primer párrafo, de la Ley 24.240 (LDC), se acuerda a los miembros del grupo el derecho de excluirse de la solución general brindada a! caso colectivo por medio del presente acuerdo. Las partes acuerdan que los miembros del grupo representados por la "RAC" cuentan para ello con 70 días corridos a contar desde el inicio de la notificación -conforme fue descripto en la cláusula precedente- a los fines de que comparezcan a ejercer el derecho de exclusión previsto por el artículo 54 de la Ley de Defensa del Consumidor, bajo apercibimiento de considerar su silencio como manifestación de atenerse a la cosa juzgada que resulte de la sentencia a dictarse en autos".

A fin de facilitar el ejercicio de este derecho de exclusión y no dprocaccini@pilay.com.ar con el título "Exclusión del Acuerdo Colectivo RAC-BAUEN" y adjuntar una foto de su documento nacional de identidad en formato PDF. Vencido el plazo establecido para excluirse, la "RAC" informará en el expediente el detalle de todos aquellos que hubieran optado por hacerlo.

Al efecto acompañará una planilla con nombres, apellido, Nº de DNI, dirección de email, debiendo adjuntar los correspondientes DNI recibidos de parte de cada uno de los miembros de la clase que opte por excluirse.

Elvira S. Sauan, secretaria.

F.C. 0001-00008905 10 v./14.1.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 01/19

Llamado a Licitación Pública N° 01/19 con la finalidad de adquirir veintitrés mil ciento setenta y tres (23.173) resmas de papel A4 de 80 grs., con destino a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, con sujeción a los pliegos de condiciones generales y particulares, que forman parte del presente llamado a licitación.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos, Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en el 2do. Piso del edificio de calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, el día 25 de Febrero de 2019 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en el 2do. Piso del edificio de calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil setecientos setenta y cuatro ($ 4.774,00).-

Paraná, 4 de febrero de 2019 – **Carina García,** Jefa División Contrataciones.

F.C. 0001-00008984 3 v./8.2.19

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Ampliación y reparación Escuela Secundaria N° 15 "De la Baxada del Paraná", Paraná, Dpto. Paraná"
Licitación Pública N° 06/19

Obra autorizada por Decreto N° 4790/18 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Ampliación y reparación Escuela Secundaria Nº 15 "De La Baxada del Paraná", Paraná, Dpto. Paraná".-

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en calle Larramendi Nº 2786 la localidad de Paraná en el Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 28 de Febrero de 2019 a las 11:00 horas, en el establecimiento escolar.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.116.294 (pesos nueve millones ciento dieciseis mil doscientos noventa y cuatro).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 11.091.491,03 (pesos once millones noventa y un mil cuatrocientos noventa y uno con 03/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos de 300 (trescientos) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343) 4221616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 18 de Febrero de 2019.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343) 422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 18 de febrero de 2019.-

F. 0002-00000610 2 v./8.2.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 04/2019
Decreto N° 153/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 04/2019, para la adquisición de 5000 Toneladas de Ripio Arcilloso de 1ra. calidad puesto en la ciudad de Gualeguay, destinado al mejoramiento de calles de nuestra ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 01 de marzo de 2019, hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 01 de marzo de 2.019 a las 10:00 horas en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.550.000,00 (pesos dos millones quinientos cincuenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 4 de febrero de 2019 – **Gustavo Ipoutcha**, Secretario de Hacienda y Producción.

F.C. 0001-00008981 3 v./11.2.19

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 04/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 04/19, dispuesto por Decreto Nº 076/19, con el objeto de llevar adelante la adquisición de materiales para la obra: "Mejorado de calles zona Barrio Estación y Barrio La Milagrosa Sur ciudad de La Paz - Etapa I", todo ello en el marco del pliegos de bases y condiciones generales y particulares (Anexos) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 05 de febrero de 2019 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGOS: La adquisición de pliego de bases y condiciones, será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 05 de febrero de 2019, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 04/19, Decreto N° 076/19, asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 ($ 2.450.000,00) que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho, Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: veintiuno de febrero de dos mil diecinueve (21.02.19), a las 10:00 horas, en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 4 de febrero de 2019 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00009001 3 v./11.2.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 07/2019

OBJETO: "Concesión de la Confitería y el Kiosco de la Terminal", por el término de dos (02) años, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 13 de febrero de 2019

Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.-

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Gobierno, enero de 2019 – **Ricardo L. Vales**, Secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00008968 3 v./8.2.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 08/2019

OBJETO: "Pavimento Rígido Parque de la Ciudad", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 18 de febrero de 2019

Hora: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.850.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 4.850,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.
GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.
FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.
En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.
Coordinación General de Infraestructura, enero de 2019 – **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00008969 3 v./8.2.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 10/2019

OBJETO: "Construcción de 12 (doce) refugios urbanos" para el servicio de transporte público, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.
FECHA APERTURA: 19 de febrero de 2019
Hora: 09:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-
LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.313.000,00
PLIEGO CONDICIONES: $ 1.300,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.
GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.
FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.
En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.
Coordinación General de Infraestructura, enero de 2019 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00008971 3 v./8.2.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Licitación Pública N° 001/2019
Decreto N° 004/19 M.C.E.

OBJETO: adquisición de suelo calcáreo (broza) grillada, ripio arcilloso y piedra 30-50.
Adquisición de 800 m3. De suelo calcáreo (broza) grillado.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 150.000.
VALOR DEL PLIEGO: $ 750.
Adquisición de 400 tn de piedra lavada 30-50
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 225.000.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.125.
APERTURA DE OFERTAS: 25 de febrero de 2019, 11.00 horas, en el edificio municipal.
VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía.
Colonia Elía, febrero de 2019 – **Ramón Barrera,** intendente; **Ricardo Migueles**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00009025 2 v./8.2.19

LICITACIONES

NUEVAS

COLON

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 004/2019
Decreto N° 021/2019

OBJETO: materiales para infraestructura cloacas programa "Setenta (70) viviendas mas infraestructura y obras complementarias en San José, Provincia de Entre Ríos".
VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000), a retirarse en Tesorería Municipal.
CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com
PRESENTACION: hasta el viernes 15 de febrero de 2019, 10.30 horas.
LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178.
Carlos H. Becker, Secretario de Gobierno y Hacienda; **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministros.

F.C. 0001-00009021 3 v./12.2.19

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 5/2019
Decreto N° 426/2019

OBJETO: Adquisición de elementos para armado de semáforos, de acuerdo a pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas.
PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos un millón trescientos cincuenta mil quinientos treinta ($ 1.350.530,00).
VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil trescientos cincuenta ($ 1.350,00).
APERTURA DE OFERTAS: El día 20 de febrero del año 2019 a la hora 11:00.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 20 de febrero del año 2019 a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 20 de febrero del año 2019 hasta la hora 10:00.
CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar
San José de Gualeguaychú, 4 de febrero de 2019 – **Ignacio José Farfán**, Secretario de Gobierno.

F. 0002-00000608 2 v./11.2.19

ASAMBLEA

ANTERIOR

PARANA

PRIMERA ESCUELA INTEGRAL
DE AEROBISMO ARGENTINA
Convocatoria

La comisión directiva de la "Primera Escuela Integral de Aerobismo Argentina" convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero a las 19.30 hs., en su sede social en Av. Laurencena y Juan de San Martín s/n, Costanera Baja, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2 - Lectura y consideración de la Memoria anual de la comisión directiva.
3 - Lectura y consideración del balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01/09/2017 cerrados al 31/08/2018.
4 - Renovación de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, titulares y suplentes.
Paraná, 29 de enero de 2019 – **Darío S. Johnston,** director.

F.C. 0001-00008906 2 v./8.2.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

HOGAR PARA IMPEDIDOS SAN CAMILO DE LELLIS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Sociedad Civil Hogar para Impedidos "San Camilo de Lellis", a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de febrero de 2019, a partir de las 20:00 horas en el local de calle Ovidio Lagos Nº 1064 de esta ciudad de Paraná y conforme el siguiente orden del día:
1 - Designación de dos socios para que firmen el acta de asamblea juntamente con presidente y secretaria.-
2 - Lectura del acta de la Asamblea anterior.-
3 - Consideración de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros de resultados, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 01-07-17 y finalizado el 30-06-18.-
4 - Designación de socios presentes para formar la Junta de Escrutinio conforme lo manda el estatuto en vigencia.-
5 - Cuota societaria.-
6 - Elección de miembros de la comisión directiva para cubrir los cargos por renovación parcial, conforme el estatuto.
Paraná, febrero de 2019 – **Amanda del C. Trossero**, presidente; **Ana María Valent**, secretaria.

F.C. 0001-00009010 1 v./8.2.19

— — —

SINDICATO UNION DE OBREROS Y EMPLEADOS
MUNICIPALES
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a los Arts. 26 Inc. "e", 29, 42 Inc. "1", 84 sig. y cc. del estatuto social y lo dispuesto por el Art. 16 Inc. "h" de la Ley de Asociaciones Sindicales N° 23.551 y su Dcto. Reglamentario, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Extraordinaria

que se realizará en la sede de ésta entidad, sita en calle Maipú N° 567 de la ciudad de Paraná, el día 22 de febrero de 2019 a las 17:00 hs; para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos autoridades que presidirán la asamblea, un presidente y un secretario.

2 - Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta que se labre.

3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 - Puesta a consideración de la asamblea, la compra del terreno lindante a nuestra sede, ubicado en calle Presidente Perón N° 784.

5 - Puesta a consideración de la asamblea la tramitación ante IAPV, de casas para los afiliados, que estarán ubicadas en el terreno de calle Lebensohn.

6 - Lectura y fundamento de la recomendación de la Comisión Directiva respecto la expulsión de los señores José C. Novoa, DNI N° 17.850.455 y Pedro D. Galván, DNI N° 14.160.334.

7 - Ejercicio de los derechos de los señores José C. Novoa y Pedro D. Galván.

8 - Puesta a consideración de la asamblea el tratamiento de expulsión de José C. Novoa y Pedro D. Galván.

Sólo podrán ingresar los afiliados que figuren como cotizantes en el padrón conf. Art 89° del estatuto social. Por razones de orden y seguridad, al ingreso deberán acreditar su identidad con DNI y recibo de haberes, de uno cualquiera de los últimos dos meses con asiento de descuento de la cuota sindical. Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en el Art. 87° siguientes y concordantes del Estatuto. Jorge Alejandro Brocado, Secretario General, Patricia P. Vergara, Secretaria de Actas Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales.

Jorge A. Brocado, secretario general.

F.C. 0001-00009019 1 v./8.2.19

— — —

LA PAZ

CLUB DEPORTIVO BOVRIL

Convocatoria

A los socios del Club Deportivo Bovril, se les informa que el día 21 febrero del corriente, se llevara a cabo la Asamblea Ordinaria para realizar la renovación de autoridades; la misma se celebrara en el Salón Multipropósito de la institución, ubicado en Pco. Gareis 64. Todos los socios que posean la cuota al día podrán formar parte de la misma, que tendrá el siguiente orden del día

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Memorias anuales 2015 - 2016 - 2017

3 - Balances de ejercicios 2015 - 2016 - 2017

4 - Renovación de comisión directiva y/o presentación de listas para acto electoral, según estatuto vigente.

Bovril, 5 de febrero de 2019 – **Lisandro T. Castigliori,** secretario.

F.C. 0001-00009020 2 v./11.2.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

NUEVA

PARANA

M.A.F. SRL

Por resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

En cumplimento a lo reglado por el artículo 94° inciso 1) y 4) respectivamente de la Ley General de Sociedades, disolución de la sociedad por decisión de los socios y por la imposibilidad sobreviniente de lograr la consecución del objeto por el cual se formó y lo establecido en el artículo 98° del mismo cuerpo normativo, de acuerdo a lo resuelto en la Reunión de Socios N° 11 del 29 de setiembre de 2018, se comunica la disolución de la firma M.A.F. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 102° de la Ley N° 19550 y a la designación efectuada por la reunión de socios N° 11 de fecha 29 de setiembre de 2018, el órgano de liquidación de "M.A.F." Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha quedado constituido de la siguiente manera:

Asume:

Liquidador: FLORENCIO MARCELINO BOGADO, DNI N° 12.701.051, Cura Álvarez N°555, Planta Baja, Paraná (Entre Ríos).

Duración del mandato del Liquidador: Cobertura del cargo hasta concluir con el proceso de Liquidación de la Sociedad.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 24 de enero de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 0001-00009023 1 v./8.2.19

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

ROOGA SAS

TITULO: ROOGA S.A.S.

Constitución de fecha 2 de Enero de 2019.

Socios: Roberto Damián Galeano, DNI N° 30.558.019, CUIT N° 20-30558019-9, nacido el día 13 de Octubre de 1983, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Av. De las Américas 3105 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, y Stella Maris Rodríguez, DNI N° 5.730.513, CUIT N° 23-05730513-4, nacido el día 6 de Febrero de 1948, estado civil viuda, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Av. de las Américas 3105, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: ROOGA S.A.S.

Sede: Av. de las Américas 3105 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: noventa y nueve años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades:

a) INMOBILIARIAS: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior: la adquisición, enajenación, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, sea por compraventa, cesión, dación en pago o cualquier acto jurídico lícito, locación y arrendamiento de inmuebles urbanos o predios rústicos; intermediación en la compraventa, cesión, locación y arrendamiento de inmuebles, y administración de propiedades.

b) CONSTRUCCION: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior: El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones.

La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. El desarrollo de construcciones, loteos o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales.

Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para explotación comercial o arrendamiento.

La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de bienes inmuebles tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc.

La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaría, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción.

c) COMERCIALES: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior: compra, venta, permuta, consignación, leasing, exportación e importación de vehículos automotores, camiones, tractores e implementos agrícolas, motocicletas, motos, nuevos o usados, motores, repuestos, autopartes y accesorios de todos ellos en todos sus aspectos y amplitud.

Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales.

Asimismo podrá realizar la comercialización, importación, exportación, distribución, representación de productos tradicionales y no tradicionales, de la industria agropecuaria, automotriz, alimenticia, metalúrgica, maderera, textil, de cuero, plástico, indumentaria, decoración, mercadería de ferretería.

Actividades de marketing, franchising relacionadas con el objeto. Realización de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes y capitales, concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo.

d) INVERSORAS, FINANCIERAS y FIDEICOMISO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior: la realización de toda clase de inversiones, compra y venta de acciones, propias y de terceros, adquirir y vender el activo y pasivo de negocios y/o establecimientos de cualquier naturaleza, participar como socio en otras sociedades en general que se dediquen por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a una o más de las actividades indicadas en el objeto; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras de modelos y diseños industriales; Concesión de préstamos y créditos con fondos propios con o sin garantías a personas físicas o jurídicas, asimismo podrá inscribirse como acreedora prendaria y actuar como tal; constituir, administrar y participar en fideicomisos, actuar en la intermediación y negociación de ahorros previos concedidos por las administradoras, quedando expresamente excluidas de este objeto las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras normas por las que las entidades deben tener objeto único y específico.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: El capital es de pesos doscientos ($ 200.000) mil representado por dos mil ($ 2.000) acciones de valor nominal cien pesos ($ 100) cada acción, ordinarias, escriturales con derecho a un voto.

Suscripción: 1) Roberto Damián Galeano, suscribe la cantidad de mil ochocientas (1800) acciones. 2) Stella Maris Rodríguez, suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Roberto Damián Galeano, DNI N° 30.558.019 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual. La Sra. Stella Maris Rodríguez, DNI N° 5.730.513, en el carácter de administradora suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Roberto Damián Galeano, DNI N° 30.558.019. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización.

Ejercicio social: cierre al 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 31 de enero de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 0001-00009007 1 v./8.2.19

— — —

FEDERACION

PAR PALLETS SRL

Estatuto constitutivo de PAR PALLETS SRL: Esc. Nº 93 de fecha 02/10/2018.-

Socios: PEDRO ALESSIO RODRIGUEZ, DNI 23.720.596, nacido el 10/10/1974, soltero, domiciliado en Salvarredy 2860, comerciante, LUISA MARIA TONINA, DNI 11.810.634, nacida el 17/02/1958, casada, domiciliada en 1ro de Mayo Nº 1605, jubilada. Ambos de Chajarí, argentinos.

Sede social: calle Salvarredy 2860, de Chajarí.-

Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la siguiente actividad: extracción, compra, fabricación y venta de productos forestales y de madera en general, sin perjuicio de realizar cualquier negocio o actividad, industria o comercio, que tenga o no relación directa con el objeto social.-

Duración: 99 años.-

Capital: $ 100.000.-

Administración y representación: a cargo del gerente.-

Gerente: Pedro Alessio Rodríguez, DNI 23.720.596.-

Fiscalización: se prescinde.-

Cierre del ejercicio económico: 30 de junio.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 29 de enero de 2019 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009006 1 v./8.2.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2018

2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2694, 2697, 2698, 2699, 2700

Ministerio de Salud

2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015

1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director

-

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital (obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word (únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar